



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLVIII - N° 2413

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 9 de Marzo de 2001.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decretos Sintetizados: (Nros. 01, 02, 152, 209, 249, 250, 252, 253 a 293).....	322
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 074, 084 a 086).....	328
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 051).....	329
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 29 y 30).....	329
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 048, 050 a 052, 055, 062 a 064).....	329
Licitaciones.....	331
Edictos de Mina:.....	331
Avisos Judiciales:.....	346
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	360

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 01 -2-II-01- Art. 1°.- Habilítanse los créditos aprobados por la Ley n° 1921 por importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fs. 162 a 187 del Expediente n° 11668/00, y en consecuencia apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.

Art. 2°.- Aprópianse al presente ejercicio las reestructuraciones de cargos efectuadas en el período 2000, cuyas copias se adjuntan de fs. 188 a 190 del Expediente 11668/00.

Art. 3°.- Establécese para las partidas de organismos del área de Obras Públicas la equiparación presupuestaria según se detalla en el presente, inclusive para la revista personal:

Ejercicio 2000	Ejercicio 2001
Jurisd. H-U.de Org. 20 conviértese en Jurisd. R-U. de Org. 01.-	
Jurisd. H-U. de Org. 21 conviértese en Jurisd. R-U. de Org. 02.-	
Jurisd. H-U- de Org. 23 conviértese en Jurisd. R-U. de Org. 03.-	
Jurisd. H-U. de Org. 25 conviértese en Jurisd. R-U- de Org. 05.-	
Jurisd. H-U. de Org. 26 conviértese en Jurisd. R-U. de Org. 06.-	
Jurisd. H-U. de Org. 28 conviértese en Jurisd. R-U. de Org. 08.-	
Jurisd. H-U. de Org. 29 conviértese en Jurisd. R-U. de Org. 04.-	

Decreto N° 02 -2-I-01- Art. 1°.- Reestrúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 360 del Expediente N° 11910/00.

Art. 2°.- Determínase que la “Solicitud de Reestructuración n° 65518” adjunta a fs. 15 y lo correspondiente a la Administración Provincial de Energía, se autoriza a cuenta de los ingresos correspondientes a los meses de enero y febrero de su cuenta especial.

Art. 3°.- Déjase establecido que las “Solicitudes de Reestructuración nros. 67379, 67380, 67382, 67390, 67381, 67383, 67389, 67388, 67387, 67386, 67385, 67391 y 67392”, adjuntas a fs. 17, 31, 43, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 184 y 186 respectivamente, se autorizan par realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Determínase que la “Solicitud de Reestructuración n° 82061” adjunta a fs. 257 correspondiente a la Obra Red de Drenajes La Humada, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos provenientes de la Ley N° 1729 destinados a comunas del oeste pampeano.-

Decreto N° 152 -7-II-01- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con vigencia desde la firma del Convenio y hasta el 31 de Diciembre de 2001.- S/Expte. 284/01.-

Decreto N° 209 -19-II-01- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3743/88, de fecha 16 de noviembre de 1988 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Inscríbese la transferencia de dominio por ante la Dierección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de General Acha, la parcela 21 de la manzana 52, radio b, circunscripción I, ejido 097, (Plano Registrado N° 27846, T° 303 F° 57), de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 5379/88 y lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 249 -23-II-01- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto IGLESIA (L:E: n° 7.716.933) al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Se agradecen al Dr. Carlos Alberto IGLESIA los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- A los fines previstos por el artículo 20 de la Ley nro. 1.426, dése cuenta a la Honorable Cámara de Diputados.-

Decreto N° 250 23-II-01- Art. 1°.- Por Delegación contable de Jefatura de Policía, páguese al ex - Cabo Primero de Policía Sergio Daniel ALFARO, clase 1965; D. N. I. N° 16.578.418, la suma de \$ 882,32, en concepto de 26 días año 1999 y 14 días de licencia anual no gozada - parte proporcional - correspondiente al año 2000, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 252 -26-II-01- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la “Fundación Pampeana para el Crecimiento” con domicilio en Jacinto Arauz, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 253 -26-II-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la

suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Febrero de 2001 y por la suma de \$: 9.520,00.-

Decreto N° 254 -26-II-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Febrero de 2001 y por la suma de \$ 5.720,00.-

Decreto N° 255 -26-II-01- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Febrero del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Febrero de 2001 por la suma total de \$ 1.107.680,00.-

Decreto N° 256 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Luisa VILLABLANCA -DNI N° 17.759.596 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial, de 25 de Mayo dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 257 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Liliana Elisabet VALDEZ -DNI N° 27.518.958-Clase 1979- y por el período comprendido entre el 9 de Enero y hasta el 5 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 258 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Agustina María KNUDTSEN -DNI N° 24.517.798 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 20 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Instrumentadora en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 259 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Daniela Andrea FIGUEROA -DNI N° 22.026.071 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 4 de Enero y hasta el 1° de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 260 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lidia Virginia SORUCO MAMANI -DNI N° 92.430.769 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 29 de Diciembre de 2000 y hasta el 27 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 261 -23-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Walter Adrián SAIN -DNI N° 22.928.016 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y hasta el 5 de Marzo de 2001, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 262 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Graciela ARAYA -DNI N° 24.517.874 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 263 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con don Oscar Rodolfo PANELLO -DNI N° 22.068.241 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 264 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Héctor Anibal RECHER -DNI N° 12.887.765 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 265 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosana Noemí HERNANDEZ -DNI N° 28.618.681 -Clase 1981- y por el período comprendido entre el 27 de Diciembre de 2000 y hasta el 4 de Febrero de 2001, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 266 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Sebastián Carlos RAMIREZ ASTUDILLO -DNI N° 24.779.851 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 16 y el 30 de Enero de 2001, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 267 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Patricia KLOSTER -DNI N° 23.240.824 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 268 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Nelson ARTAZA -DNI N° 20.885.837 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 1 de Febrero y hasta el 22 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 269 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS -DNI N° 26.610.457 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 19 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 270 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Lucas Ariel VILLEGAS -DNI N° 20.452.887 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 8 de Enero y hasta el 9 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 271 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Mercedes ACUÑA -DNI N° 18.217.500 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 272 -28-II-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Colonia Barón, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de la que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aporte destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 273 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 101/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma Marta Susana RODRIGUEZ de MACCHION, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino al J.I.N. N° 14 de la localidad de Quemú-Quemú.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al

Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Marta Susana RODRIGUEZ de MACCHION, la suma de \$ 700,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se temarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2002, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 274 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 138/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Firma "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPO S.R.L." la ejecución de las tareas de "Operación y Mantenimiento - de los Acueductos Punta de Agua - Santa Isabel - Algarrobo del Aguila y Agua de Torres - La Humada" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 2000.000, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y Decreto Acuerdo N° 470/73 con sus modificaciones y Normas Complementarias (Decreto 1503/95).-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato con Empresa adjudicataria y facúltase al señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados de la siguiente manera: \$ 50.000,00 a la partida "R" - Unidad de Organización 06 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 320 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 30 - Subclase 000 - Control 2, \$ 16.666,66 a la partida "R" - Unidad de Organización 06 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 076 - Control 4, \$ 100.000,00 a la partida "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 160 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 30 - Subclase 000 - Control 7, del presupuesto vigente, y el saldo en el presupuesto del año 2002, por lo cual se dará cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 275 -28-II-01- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección general de Rentas,

representada por su titular C.P.N. Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA, a suscribir nuevos Convenios de Recaudación con las Municipalidades Y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados a reglar el accionar de Receptorías Convenio de Rentas, las que estarán habilitadas para la percepción de los recursos tributarios de orden provincial, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 13 de Código Fiscal (t.o. 1999) y 34 inc c) subinciso 3° de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto incorporado por la Norma Jurídica de Facto n° 930-; Expte. N° 8198/00

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio que se transcribe en planilla complementaria del presente Decreto.

Art. 3°.- La Municipalidades y Comisiones de Fomento que estén funcionando en el marco del Convenio aprobado por la Resolución Conjunta n° 369 del 25 de abril de 1956, de los entonces Ministros de Gobierno y Obras Públicas y Economía y Asuntos Agrarios continuarán con su habilitación siempre que suscriban el Convenio que se aprueba por el presente en el plazo máximo de 180 días corridos desde la fecha del presente; transcurrido el mismo se considerará tácitamente que se ha resuelto prescindir de dicha habilitación.

Art. 4°.- La adhesión al Convenio aprobado por el artículo 2° del presente, operará para las Municipalidades y Comisiones de Fomento mediante el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Art. 5°.- La Municipalidades y Comisiones de Fomento percibirán como única compensación por los gastos que demande la aplicación del Convenio el 3,97 de las sumas recaudadas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Sobre los Ingresos Brutos el 0,5 de las sumas recaudadas por el resto de los gravámenes provinciales. Dicho gasto se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q -Unidad de Organización 01 - Función 110 -1 -11-02 -00 -00 -00 -9 -Servicios no personales del presupuesto vigente; autorizándose a comprometer créditos de presupuestos futuros en la partidas de Tesorería General, dando cuenta de ello a la Honorable Legislatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley n° 3.

Decreto N° 276 -28-II-01- Art. 1°.- establece, a los efectos de otorgar las bonificaciones especiales por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico -Rural y Urbano-, que al efectuar las emisiones generales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, la Dirección general de Rentas verificará, respecto de cada partida, que se cumplan las siguientes condiciones:

1) No registrar deuda al día 31 de diciembre de 2000.-

2) Si la partida está incluida en el plan de facilidades de pago, los mismos deberán registrar abonadas las cuotas vencidas a la fecha en que se disponga la emisión.-

3) A fin de aplicar la escala del párrafo primero del artículo 7° de la Ley n° 1.911 se constatará que los pagos imputables a la partida hayan sido efectuados como máximo dentro de los 14 días corridos posteriores al vencimiento de cada cuota.-

Art. 2°.- Cuando se trate de inmuebles rurales declarados en Emergencia Agropecuaria -Leyes n° 459 y 1.785- , la bonificación especial por buen cumplimiento será otorgada ante la formal presentación del contribuyente. En tal caso la Dirección General de Rentas constatará:

A) Si la parcela está en emergencia o desastre agropecuario o dentro del plazo de prórroga establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley n° 1.785, deberá verificarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, con la salvedad de que respecto de lo establecido en los incisos 1) y 3) se considerará la fecha de iniciación del período de emergencia o desastre, según el respectivo Decreto declaratorio.-

B) Si la parcela ha estado en emergencia o desastre agropecuario y el vencimiento especial del Impuesto Inmobiliario se ha producido durante los años 1998, 1999 o 2000, se deberán cumplir los requisitos del artículo 1°. A tales efectos, para aplicar la escala del artículo 7° de la Ley n° 1911, el período se completará con los años inmediatos anteriores al inciso de la emergencia o desastre.-

A los fines del presente artículo, se considerará año completo aquel en el cual comenzó el período de emergencia o desastre, si a la fecha de iniciación se había producido el vencimiento general de al menos dos cuotas del gravamen.-

Art. 3°.- Para todas las partidas que han estado exentas del impuesto inmobiliario, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 3) del artículo 1°, se verificará a partir del ejercicio posterior al de finalización de beneficio. En tal caso se compulsará el comportamiento respecto de los años en que se obló el gravamen respectivo.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para fijar el plazo durante el cual deberá efectuarse la presentación formal a que se refiere el artículo 2°, y resolver las cuestiones que pudieren surgir, como así también liquidar la bonificaciones especiales por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario en casos especiales, siempre que se cumplan las condiciones que en general se establecen en el presente.-

Decreto N° 277 -28-II-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al ex-agente de Policía Juan José CASTRO, clase 1967, D.N.I. N° 18.299.137, la suma de \$ 410.98, correspondientes a 20 días año 1996 y 10 días parte proporcional año 1997, ello en razón que a partir del día 15 de diciembre de 1999 y mediante Decreto N° 1689/99 se lo destituye de la Institución con carácter de Cesantía, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 278 -28-II-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley 643- Norma Edith SILVA (DNI N°: F 5.708.369 -Clase 1948), perteneciente a la

Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Decreto N° 279 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa a la Arquitecta María de los Angeles FERNANDEZ, para la ejecución de los trabajos de "Preparación de la Documentación Complementaria necesaria para la continuación de las Obras del Acueducto del Río Colorado en el Area: Edificios e Infraestructura" por el importe de \$ 7.900,00 con un plazo contractual máximo de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias, que es de aplicación en este supuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- s/Expte. N° 394/01 -MGES-

Decreto N° 280 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Juan Jacobo NAHUM, para la ejecución de los trabajos de "Preparación de la Documentación Complementaria necesaria para la continuación de las Obras del Acueducto del Río Colorado en el Area Sistema Eléctrico de Pichi Mahuida, Estaciones Transformadoras, Lineas 13.2 KV. y 6.6 KV." por el importe de \$ 17.900,00 con un plazo contractual máximo de 75 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias, que es de aplicación en este supuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- s/Expte. N° 510/01 -MGES-

Decreto N° 281 -28-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa al Agrimensor Oscar Alberto SUAREZ, para la ejecución de los trabajos de "Preparación de la Documentación Complementaria Necesaria para la continuación de las Obras del Acueducto del Río Colorado en el Area Estudios Topográficos" por el importe de \$ 13.410,00 con un plazo contractual máximo de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9 inciso a)

de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias, que es de aplicación en este supuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- s/Expte. N° 392/01 -MGES-

Decreto N° 282 -28-II-01- Art. 1°.- Reconocer a partir del día 27 de marzo de 2000 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica determinado en el artículo 40 de la Ley N° 1279, a la agente Julia Vivian MALSAM - Legajo N° 20.102-, por cumplir funciones como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica, del establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica hasta el 31 de diciembre de 2001, a la agente nominada precedentemente por las funciones enunciadas en el artículo anterior.

Art. 3°.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica, a partir del día 06 de marzo de 2000, a la agente categoría 13 -Rama Técnica y Auxiliar- Ofelia Lidia ECHEGARAY -Legajo N° 13.131.-

Decreto N° 283 -28-II-01- Art. 1°.- La Dirección General del Registro de Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Municipalidad de Rancúl, la transferencia de dominio del inmueble designados como: parcela 1, manzana 30, circunscripción I, radio b, ejido 080 de esa localidad, conforme lo normado en los artículos 16 inciso d) de la Ley N° 17801, 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley 1597 y lo expresado en Expte. N° 6786/00.-

Decreto N° 284 -28-II-01- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Doblas, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: tres estufas, números de inventario 5340 al 5342; ocho estufas de hierro, números de inventario 262259 al 262266; dieciséis sillas, números de inventario 262612, 262620, 262623, 262625 al 262629, 262631, 262633, 262636, 262647, 262581, 262601, 262678, 262688; tres mesas de fórmica, dos redondas números de inventario 262304, 262305 y 262500; cuarenta y cuatro mesas, números de inventario 262316, 262327, 262339, 262357, 262387, 262469, 262489 y 262490, 262497, 262306, 262309, 262313, 262324, 262326, 262336 al 262338, 262344 y 262345, 262348, 262354 y 262355, 262358, 262361, 262364, 262368, 262372, 262378, 262387, 262399, 262428, 262432, 262437, 262440, 262444, 262449, 262461, 262465, 262476, 262479, 262480, 262482, 262488, 262498; siete mesas para preescolar, números de inventario 198153 al 198159; una mesa discoteca, número de inventario 262286; cuatro mesas comunes, número de inventario 262287 al 262290; cinco mesas rectangulares, número

de inventario 262294 al 262298; dos mesas redondas, número de inventario 262299 y 262300; cuatro mesas de fórmica, número de inventario 262301 al 262304; una calesita número de inventario 262230, una cocina de gas, número de inventario 262233, una cocina a leña número de inventario 262234; una colección de la obra La Vida en el Planeta Tierra enciclopedia ecológica por 20 tomos, número de inventario 6914; una colección libros Billiken 40 tomos Editorial Atlántida tapa color azul, número de inventario 262238; una colección libros Billiken treinta y un tomos Editorial Atlántida de tapa color verde número de inventario 262239, una colección libros Billiken treinta y tres tomos Editorial Atlántida tapa color roja, número de inventario, 262240; una colección de libros Preceptor tres Editorial Corsel diez tomos, números de inventario 262241; una colección Tesoros de la Juventud Editorial Jackson quince tomos, número de inventario 262242; una colección Psicopedagógica Editorial Córdoba cuatro tomos, número de inventario 262243; una colección Cooperativismo treinta tomos Editorial Intercoop, número de inventario 262244; una colección Literatura Universal doce tomos Editorial Kapeluz, número de inventario 262245; una colección Monteiro Lobato diez tomos Editorial América, número de inventario 262246; una colección Novelas Austral doce tomos Editorial E. Calpe, número de inventario 262247; una colección Enciclopedia Ilustrada dos tomos Editorial Sopena, número de inventario 262248; una colección Escuela Práctica cuatro tomos Editorial L. Editores, número de inventario 262249, una colección Unidades Didácticas Desarrollo de las Nuevas Bases Curriculares para todo el país Edición Especial para COR FO siete tomos, número de inventario 262251; una colección enciclopedia Temática Ilustrada Consultora Editorial Editores Argentinos cinco tomos, número de inventario 262252; una colección Diccionario Enciclopédico Wilder Editorial J. Carlos Granda cinco tomos, número de inventario 262253; una colección Historia Universal de J. Recasona y Mallol Editorial Wilde S. A. tres tomos, número de inventario 262254; una colección Mi Encuentro con la Naturaleza-Ciencia-Geografía-Historia-Editorial Molinos, Barcelona cuatro tomos, número de inventario 262255, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto n° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Art. 2°.- La Dirección General de Administración, efectuará la entrega de los bienes indicados en el artículo anterior, previa aceptación de los mismos por parte de la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente.-

Art. 3°.- Dése de baja del Patrimonio Provincial por intermedio del Registro General de Bienes Patrimoniales, los bienes donados en el artículo 1°.-

Decreto N° 285 -28-II-01- Dónase a la "Sociedad Hermana de los Pobres", con sede en esta ciudad, una silla de ruedas para adultos marca Galvacrom, número de inventario 304946, perteneciente al Estado Provincial.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Salud efectuará la entrega del bien indicado en el artículo primero, previa aceptación del mismo por parte de la donataria y de la suscripción de la documentación correspondiente.-

Art. 3°.- Dése de baja del patrimonio Provincial por intermedio del Registro General de Bienes Patrimoniales, el bien donado por el artículo 1°.-

Decreto N° 286 -28-II-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 6 de Diciembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279. Guillermo Septimio OLIVI -L.E.: N° 7.344.819 - Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 287 -28-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 2 de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación total, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Susana Elvira RINAUDI, L.C. N° 6.631.509, Clase 1.944, al cargo de Auxiliar -docente titular de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de Realicó.-

Decreto N° 288 -28-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Francisca Susana BADILLO, L.C. N° 4.432.756, Clase 1.942, en los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela Hogar n° 114 y Auxiliar Docente en la Escuela Provincial Nocturna de Nivel Medio "Aquilés José Regazzoli" ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 289 -28-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación total, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatoria, a la docente Edith Mabel GALLINAL, L.C. N° 1.381.776, Clase 1.935, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 201 de Santa Rosa.-

Decreto N° 290 -28-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias a la docente Ilda Josefina NIETO, D.N.I. N° 11.180.127, Clase 1.954, al cargo de Maestra Especialidad titular en la Escuela N° 180 de Santa Rosa.-

Decreto N° 291 -28-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001, la renuncia definitiva

para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Dora Inés SILVA, L.C. N° 4.152.341, Clase 1940, al cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Piano en el Instituto Provincial de Bellas Artes de Santa Rosa.-

Decreto N° 292 -28-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001 la renuncia definitiva del docente Néstor Miguel MORENO, L.E. 7.348.188, Clase 1.935, a los cargos titulares de Profesor en 8 horas cátedra: 4 horas 4° III de Mecánica Técnica, 2 horas 6 I Organización Industrial, 2 horas 6° II Seguridad e Higiene Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica y Maestro Enseñanza Práctica -Jefe de Sección- en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 293 -28-II-01- Acuérdase un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 074 -16-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Comedores Universitarios de esta Provincia, por la suma total de \$ 10.000,00, destinados al pago de gastos de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 1438 correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2001, según el siguiente detalle y por los montos que en cada caso se indica:

\* Asociación Cooperadora del Comedor Universitario de Santa Rosa: \$ 5.000,00.-

\* Asociación Cooperadora del Comedor Universitario de General Pico: \$ 5.000,00.-

Res. N° 084 -19-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 1.284,00, destinados a gastos de funcionamiento y limpieza correspondiente al mes de Febrero de 2001, según el siguiente detalle y por los montos que en cada caso se indica:

\* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92 - Santa Rosa - \$ 321,00.-

\* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 97 - Santa Rosa - \$ 321,00.-

\* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 105 - Santa Rosa - \$ 321,00.-

\* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 243 - Santa Rosa - \$ 321,00.-

Res. N° 085 -19-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 4.814,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal, correspondientes al mes



de Febrero de 2001, según el siguiente detalle y por los montos que en cada caso se indica:

- \* Municipalidad de Alta Italia (Código N° 192)- Escuela Hogar N° 50 de Ojeda: \$ 642,00
- \* Municipalidad de Coronel Hilarios Lagos (Código N° 046) - Escuela N° 52: \$ 642,00.-
- \* Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171) - Escuela N° 13: \$ 321,00 - Escuela N° 23 Colonia San José \$ 321,00.-
- \* Comisión de Fomento de Cuchillo-Có (Código N° 131) - Escuela Hogar N° 175: \$ 321,00.-
- \* Municipalidad de Luan Toro (Código N° 124) - Ciclo Básico: \$ 321,00.-
- \* Municipalidad de Miguel Cané (Código N° 045) - Ciclo Básico: \$ 321,00.-
- \* Comisión de Fomento de Pichi Mahuida (Código N° 185) - Escuela N° 156: \$ 321,00.-
- \* Municipalidad de Rancúl (Código N° 187) - Escuela Hogar n° 107 del El Tala: \$ 320,00.-
- \* Municipalidad de Trenel (Código N° 213) - Escuela N° 230: \$ 321,00.-
- \* Comisión de Fomento de Tomás Manuel Anchorena (Código N° 016) - Escuela Hogar N° 117: \$ 642,00.-
- \* Municipalidad de Uriburu (Código N° 044) - Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez : \$ 321,00.-

Res. N° 086 -19-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de establecimientos de Educación Polimodal de esta Provincia, por la suma total de \$ 2.889,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondiente a los meses de Febrero de 2001, según el siguiente detalle y por los montos que en cada caso se indica:

- \* Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincia "Ciudad de General Pico", de General Pico: \$ 321,00.-
- \* Asociación Cooperadora del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa: \$ 321,00.-
- \* Asociación Cooperadora del Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guñazú" de Santa Rosa: \$ 321,00.-
- \* Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa: \$ 642,00.-
- \* Asociación Cooperadora del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 de Santa Rosa: \$ 321,00.-
- \* Asociación Cooperadora del Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo: \$ 963,00.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 051 -27-II-01- Art. 1°.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado del automotor Legajo n° 1461 perteneciente a la Dirección de Turismo.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Turismo, a suscribir con el titular del Garaje San Martín el pertinente contrato que, como Anexo, forma parte de la presente, s/ expte. N° 246/01.-

Art. 3°.- La Habilitación de la Producción pagará al establecimiento comercial Garaje San Martín

del 1° al 10° día hábil de cada mes, el importe mensual vencido correspondiente, previa presentación de la factura debidamente confeccionada.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

##### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 29 -26-II-01.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en Consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Refacción Oficinas de Fiscalía de Estado" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 58.969,56 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 30 -26-II-01.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en Consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Construcción de un Puesto Caminero en Santa Isabel" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 83.319,00 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

##### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 048 -13-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NORDLAW, S.C.A. E Inscríbese como Poseedor a Provincia de La Pampa del

bien nombrado catastralmente como Sección XXV - Fracción A - Lote 15 - Parcelas 44 y 43 - Partida N° 745429 y 745430- con domicilio en a fs. --- del Expte 36555/00 .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 745429, Parcela N° 44 Tierras 0,01, Mejoras 0,02, Total 0,03.- Partida 745430 - Parcela N° 43 - Tierras 0,01 - Mejoras 0,22, Total 0,23.-

Disp. N° 050 -12-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTILLO, Lucio y Otro e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como Poseedor a CEJAS, Raúl Omar D.N.I. 16687625 - del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio d- Manzana 1 - Parcela 7 - Partida N° 703614- con domicilio en Jujuy 41- Macachin (LP) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 703614, Parcela N° 7 (parte) - Tierras 0,26, Mejoras 6,24 - Total 6,50.-

Disp. N° 051 -12-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTILLO, Lucio y Otro e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como Poseedor a CEJAS, Olga Adriana D.N.I. 11473801 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio d- Manzana 1 - Parcela 7 - Partida N° 745517- con domicilio en Jujuy S/N° - Macachin (LP) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 745517, Parcela N° 7 (parte) - Tierras 0,26, Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 052 -12-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTILLO, LUCIO Y OTRO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CEJAS, HUGO ALBERTO DNI: 17.545.833 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d-MANZANA 1- PARCELA 7- PARTIDA N° 745518- con domicilio en JUJUY S/N° Macachin (L.P.) a fs... del Legajo-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 745518, Parcela N° 7 (parte), Tierras 026, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. n° 055 -15-II-01- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de POCHETINO, LUIS ALBERTO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROSANE, SEGUNDO ERNESTO Y CABRAL, DELIA ADELINA LE: 7.353.956 Y LC: 4.432.662 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION IV- RADIO L-QUINTA 2 PARCELA 7- PARTIDA N° 745688- con domicilio en LUTHER KING 1877- STA. ROSA (L.P.) a fs.--- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida: 745688, Parcela N° 7, Tierras: 0,12, Mejoras: 0,00, Total: 0,12.-

Disp. N° 062 -21-II-01- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUIR DE JACOBS, MARY ELIZABETH E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A

SARAVIA, WASHINGTON L.E. 8.010.101 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIII- FRACCION D- LOTE 11 PARCELA 1- PARTIDA N° 702938- con domicilio en ZONA RURAL LA HUMADA (L.P.) fs. --- del EXPTE. 36432/00.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida:702938, Parcela N° 1, Tierras: 1,37, Mejoras: 0,00, Total: 1,37.-

Disp. N° 063 -21-II-01- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PROUSE, FLORECIANA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SARAVIA, WASHINGTON L.E. 8.020.101 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIII- FRACCION D- LOTE 11 PARCELA 2- PARTIDA N° 702939- con domicilio en ZONA RURAL LA HUMADA (L.P.) a fs. del EXPTE. 36432/00.-

Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 702939, Parcela N° 2, Tierras 1,37, Mejoras 0,00, Total 1,37.-

Disp. N° 064 -21-II-01- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOYOS FERNANDEZ, María Teresa Y Otros E Inscríbese como Poseedor A SARAVIA WASHINGTON L.E. 8.020.101 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIII- FRACCION D- LOTE 11- PARCELA 3- PARTIDA N° 531405- con domicilio en ZONA RURAL LA HUMADA (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 36432/00

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 531405, Parcela N° 3, Tierras 2,72, Mejoras 0,45, Total 3,17.-

## LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámese a Licitación Pública N° 3 - 34/2001 para los trabajos de "Instalación de aire acondicionado" en el edificio sede de Sucursal Realicó (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/03/2001 a las 13:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 - (1036) -Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Realicó y en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

Costo Estimado: \$ 44.286.- IVA Incluido

Valor del Pliego: \$ 50.-

B.Of. 2413-2414

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámese a Licitación Pública N° 3 - 38/2001 para los trabajos de "Instalación de aire acondicionado" en el edificio sede de Sucursal Macachín (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2001 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 - (1036) -Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Macachín y en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

Costo Estimado: \$ 36.300.- IVA Incluido

Valor del Pliego: \$ 50.-

B.Of. 2413 a 2415

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### LICITACION PUBLICA Nro. 1/2001

OBRA: "REMODELACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION SECTOR OESTE DE GENERAL PICO"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 821.335,59.-

PLAZO DE EJECUCION: SIETE MESES (7)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA:: \$ 1.408.003,87.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: 821.335,59.-

ESPECIALIDAD: PAVIMENTOS FLEXIBLES

APERTURA DE LA PROPUESTA: 06 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

B. Of. 2413

## EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y TRES.-

Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Níquel y Platino denominado "PUMBA" Expediente Número Cinco Mil Novecientos Veinte y Nueve del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2 ; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.-

Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su

vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Níquel y Platino, adjuntando a la presente el croquis y las coordenadas planas (Gauss-Krueger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientas (3.500) hectáreas en el Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará PUMBA. Que serán respetados los derechos preexistentes, Adjuntando muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente Solicitud de Descubrimiento denominada "PUMBA", corresponde a los minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2 ; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán. Se deberá tener en cuenta las restricciones impuestas por el artículo 36 de Código de Minería. No existe superposición y la superficie solicitada es de 3500Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 28. REGISTRO GRAFICO, 15 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5929/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominado "PUMBA", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 27vta./28; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 50, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral

diseminado de níquel y platino "PUMBA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2 ; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.895.000 Y: 3.551.000; B- X: 5.900.000 Y: 3.551.000; C- X: 5.900.000 Y: 3.558.000; D- X: 5.895.000 Y: 3.558.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.898.000 Y: 3.552.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 120/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 53, Folio 124/125, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CUATRO.- Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Níquel y Platino denominado "TIMON" Expediente Número Cinco Mil Novecientos Treinta del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcela 2 y 3 ; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.-

Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av. Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Níquel y Platino, adjuntando a la presente croquis y las coordenadas planas (Gauss-Kruger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientos (3.500) hectáreas en el

Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará TIMON. Que serán respetados los derechos preexistentes, Adjuntando muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente Solicitud de Descubrimiento denominada "TIMON", corresponde a los minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3 ; Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán. No existe superposición y la superficie solicitada es de 3500 Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 28. REGISTRO GRAFICO, 15 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5930/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "TIMON", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 27vta./28; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 44, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edictos será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "TIMON", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A- X: 5.890.000 Y: 3.551.000; B- X: 5.895.000 Y: 3.551.000; C- X: 5.895.000 Y: 3.558.000; D- X: 5.890.000 Y: 3.558.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.894.000 Y: 3.552.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.

y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 116/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 54, Folio 126/127, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CINCO.-  
Manifestación de Descubrimiento de Mineral Diseminado de Niquel y Platino denominado "SKAR" Expediente Número Cinco Mil Veintiocho del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2 ; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de: MARIFIL S.A.-  
Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av. Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral denominado Niquel y Platino, adjuntando a la presente croquis y las coordenadas planas (Gauss-Kruger) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de tres mil quinientas (3.500) hectáreas en el Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará SKAR. Que serán respetados los derechos preexistentes. Adjuntando muestra de mineral a considerar como muestra legal. Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud, atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña

croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia estatuto social, copia acta designación de autoridades, copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La Solicitud de Descubrimiento denominada "SKAR", corresponde a sustancias minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2 ; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8, del departamento Utracán. La superficie solicitada es de 3500 Ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 32. REGISTRO GRAFICO, 21 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 5928/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "SKAR", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 32vta./33; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 51, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino "SKAR", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 1 y 2 ; Lote 19, Parcela 5, 6, y 8, del departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A- X: 5.895.000 Y: 3.544.000; B- X: 5.900.000 Y: 3.544.000; C- X: 5.900.000 Y: 3.551.000; D- X: 5.895.000 Y: 3.551.000, siendo su superficie de 3.500 has; y el punto de descubrimiento: X: 5.896.000 Y: 3.546.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los

dueños superficiarios y REPONGASE.-  
DISPOSICION MINERA N° 115/00.- Hay una  
firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel  
Angel Muñoz, Director de Minería.-  
REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 55,  
Folio 128/129, del Tomo IX del Protocolo de Minas.-  
Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar,  
Dirección de Minería.-

B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SIETE.-

Manifestación de Descubrimiento de Mineral  
Diseminado de Níquel y Platino denominado "ZAZU"  
Expediente Número Cinco Mil Novecientos Treinta y  
uno del Año Dos Mil, ubicada en la Sección IX,  
Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del Departamento  
Utracán, Provincia de La Pampa, a nombre de:  
MARIFIL S.A.-

Santa Rosa, 10 de julio de 2000. Sr. Director Ing.  
Miguel Angel Muñoz. Dirección Provincial de  
Minería. La Pampa. Marifil S.A. a través de su  
vicepresidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI  
16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras  
nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en  
Av. Alem 176 de Bahía Blanca y domicilio legal  
constituído en calle Venezuela 1028, de esta ciudad,  
viene ante el Sr. Director y dice: Que viene a  
manifestar un descubrimiento de mineral denominado  
Níquel y Platino, adjuntando a la presente croquis y las  
coordenadas planas (Gauss-Kruger) de la zona  
solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie  
de tres mil quinientos (3.500) hectáreas en el  
Departamento Utracán, en el Valle Daza de esta  
provincia de La Pampa. Que desconoce la situación  
legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito  
manifestado se denominará ZAZU. Que serán  
respetados los derechos preexistentes. Adjuntando la  
muestra de mineral a considerar como muestra legal.  
Por lo tanto Sr. Director pido me tenga por presentado  
y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda  
el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto, y  
Será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud,  
atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria  
que dice: Lic. Daniel Buffone. Marifil S.A. Hay un  
sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas.  
10 de JUL 2000 9,30 hs. ENTRO. Hay otro sello que  
dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 10 de  
julio de dos mil a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña  
croquis, muestra legal, mandato al sr. Malán, copia  
estatuto social, copia acta designación de autoridades,  
copia poder general, sellado \$ 390,00. Hay una firma  
ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia. Jefe  
Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA  
AUTORIDAD MINERA: La presente Solicitud de  
Descubrimiento denominada "ZAZU", corresponde a  
los minerales de primera categoría. Se ubica en la  
Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del  
departamento Utracán. No existe superposición y la  
superficie solicitada es de 3500 Ha. Se adjunta croquis  
de ubicación a fs. 28. REGISTRO GRAFICO, 15 de  
Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello  
que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro

Gráfico.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2000.  
VISTO: El expediente n° 5931/00, por el que se  
tramita una manifestación de descubrimiento de  
nimeral diseminado de níquel y platino denominada  
"ZAZU", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico  
ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs.  
27vta./28; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 42, el  
presente expediente con la contestación de los oficios  
de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad  
Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se  
informa sobre domicilios de propietarios superficiarios;  
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del  
Código de Minería, ante la situación mencionada  
precedentemente, la publicación del edicto será  
citación suficiente, Que corresponde en consecuencia  
ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR  
ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°)  
REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A, la  
manifestación de descubrimiento de mieral diseminado  
de níquel y platino "ZAZU", ubicada en la Sección IX,  
Fracción A, Lote 19, Parcela 5 y 6 del departamento  
Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área  
de Reserva, están determinados por los siguientes  
puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-  
X: 5.890.000 Y: 3.544.000; B- X: 5.895.000 Y:  
3.544.000; C- X: 5.895.000 Y: 3.551.000; D- X:  
5.890.000 Y: 3.551.000, siendo su superficie de 3.500  
has; y el punto de descubrimiento: X: 5.894.000 Y:  
3.546.500. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el  
Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de  
quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la  
Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.  
y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se  
consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°)  
INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30)  
días corridos de notificado de la presente disposición  
retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y  
acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.  
4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el  
término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota  
Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la  
exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá  
declarar la ejecución de la labor legal y solicitar  
mensura y demarcación de pertenencia dentro de los  
términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento  
de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía  
de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y  
Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del  
expediente y a los dueños superficiarios y  
REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 117/00.-  
Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel  
Angel Muñoz, Director de Minería.-  
REGISTRADO hoy 1 DIC 2000, bajo el Número 57,  
Folio 132/133, del Tomo IX del Protocolo de Minas.-  
Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar,  
Dirección de Minería.-

B.Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: SESENTA

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de  
Bentonita denominada "LA INCOGNITA" Expediente  
Número Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis del Mil  
Novecientos Noventa y Ocho, ubicada en la Sección

XXV, Fracción A, Lote 14 Parcelas 33, 34 Y 35 Lote 15, Parcela 7, Lote 16 Parcela 1 Y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L.- General Roca, Río Negro, 10 de Setiembre de 1998, Sr./es. Director de Minería de la Provincia de La Pampa, ING. MIGUEL MUÑOZ S/D. REF: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., constituyendo domicilio real en casa 83, Barrio 116 de la localidad de 25 de Mayo y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649, Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos descubrimiento de un yacimiento de Bentonita, que se denominará LA INCOGNITA el Area de Indisponibilidad se determina por las coordenadas de los vértices que a continuación se detallan: 1:X: 5.797.600 Y:2.605.450 2:X:5.797.600 Y:2.607.000 3:X:5.797.200 Y: 2.607.000 4: X: 5.797.200 Y:2.606.700. 5: X: 5.796.500 Y: 2.606.700 6: X: 5.796.500 Y: 2.605.450. Las coordenadas del Punto de Extracción de Muestra son: PEM X: 5.797.000 Y: 2.606.300. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, y Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10, Departamento Puelén. Debido a que se desconocen el nombre de los propietarios superficiarios del terreno solicitamos que se oficie a la Dirección General de Catastro para que informe a los efectos. las minas colindantes son TREHUE de Talcomin Sur Minerales y DARIO de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. adjuntamos sellado de Ley. Sin otro particular, saludamos a Ud./s muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que Dice: MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. Ricardo D. Cholino socio Gerente Hay un sello que dice: Dirección de Minas mesa de Entradas 21 de SEP 1998 ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 21 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las 12 horas Acompaña sellado de Ley y Muestra.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ Director de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LA INCOGNITA" se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35 Lote 15, Parcela 7 Lote 16 Parcela 1 Lote 17, Parcela 9, departamento Puelén. La superficie solicitada es de 149 ha 50a: No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 5. REGISTRO GRAFICO. 8 de junio de 1.999. Hay una forma ilegible y un sello que dice: Agrim. Hipolito A SABUGO Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 18 de Diciembre de 2000.- VISTO: El expediente n° 6436/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LA INCOGNITA", y CONSIDERANDO: Que el Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 4/5; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 37, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería,

ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante,- POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LA INCOGNITA", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35 Lote 15, Parcela 7 Lote 16, Parcela 1, y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén; Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruggen: 1-X: 5.797.600 Y: 2.605.450; 2- X: 5.797.600 Y: 2.607.000; 3- X: 5.797.200 Y: 2.607.000; 4-X: 5.797.200 Y: 2.606.700; 5- X: 5.796.500 Y: 2.606.700 6-X: 5.796.500 Y: 2.605.450; siendo su superficie de 149,5 has; y el punto de extracción de muestra X 5.797.000 Y 2-606.300. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M., bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 127/00- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 DIC 2000 bajo el Número 60, Folio 139/140 - Tomo IX del Protocolo de Mina - Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- B. Of. 2411 a 2413

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CINCO Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8351/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar

exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 6.000 Has. Vértice B1 Coordenada Norte (X) X= 3.396.930,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.949.800,00 B2 X= 3.405.500,00 Y= 5.949.800,00 B3 X= 3.405.500,00 Y= 5.942.800,00 B4 X= 3.396.930,00 Y= 5.942.800,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer industrial adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 6.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 4.800, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga

el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o). Sírvasse tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORLD EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 22 minutos. Acompaña Sellado de Ley, croquis y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque B se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 - Lote 16, Parcela 1, departamento Chicalco. Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20, Parcela 1 departamento Chalileo. La superficie requerida es de 5999 has no existe superposición. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 8 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs, 2/5, (Expte. n° 8351/00 - Bloque B) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8351/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente



Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.999 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 - Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20 Parcela 1, Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°)NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.)de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 01/01-\_\_ Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 55, Folio 123/125 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SEIS

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8348/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 8.000 Has. Vértice F1 Coordenada Norte (X) X= 2.627158,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.974.200,00 F2 X= 2.633.050,00 Y= 5.974.200,00 F3 X= 2.633.050,00 Y= 5.970.200,00 F4 X= 2.630.800,00 Y= 5.970.200,00 F5 X= 2.630.800,00 Y= 5.960.200,00 F6 X=

2.627.158,00 Y= 5.960.200,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 8.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.400, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir

adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 30 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada Bloque F se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3 - Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5 - Lote 9 Parcelas 3 y 4 Lote 10 Parcelas 2 y 3, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 5999 ha no existe superposición. Dado que dentro del cateo se encuentra la Ruta provincial 10 se deberá coordinar de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 8 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs. 2/5, (Expte. n° 8351/00 - Bloque B) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8351/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.999 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 - Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20 Parcela 1, Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°)NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.)de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los

respectivos informes no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 02/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 56, Folio 126/128 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SIETE  
Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8349/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 10.000 Has. Vértice E1 Coordenada Norte (X) X= 2.630.800,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.970.200,00 E2 X= 2.740.800,00 Y= 5.970.200,00 E3 X= 2.740.800,00 Y= 5.960.200,00 E4 X= 2.630.800,00 Y= 5.960.200,00(Aclaración: Nótese que los vértices E1 y E4 están ubicados en la faja 2 del sistema de coordenadas Gauss-Kruger vigente en las hojas topográficas del área. Asimismo, los vértices E2 y E3. corresponden a la faja adyacente N 3 del mismo sistema de coordenadas. Por razones de mayor simplicidad para el registro gráfico y asegurar continuidad con otros petitorios de cateos de BHP adyacentes al presente, los vértices E2 y E3 han sido calculados en base a la Faja 2 de Gauss-Kruger).- 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos

aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer industrial adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declarado que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 8.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.400, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por todo lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvese tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10

horas y 30 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque F se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3 - Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5 - Lote 9 Parcelas 3 y 4 Lote 10 Parcelas 2 y 3, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 5999 ha no existe superposición. Dado que dentro del Cateo se encuentra la Ruta Provincial 10 se deberá tener presente el Artículo 36 del Código de Minería. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 12 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs, 2/5, (Expte. n° 8348/00 - Bloque F) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8348/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLD EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.999 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1 Parcelas 2 y 3 - Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5 - Lote 9 Parcelas 3 y 4 Lote 10 Parcelas 2 y 3 del departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°)NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.)de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los respectivos informes no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 04/01-Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 57,

Folio 129/131 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y OCHO

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8345/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 7.000 Has. Vértice J1 Coordenada Norte (X) X= 3.384.010,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.957.500,00 J2 X= 3.393.750,00 Y= 5.957.500,00 J3 X= 3.393.750,00 Y= 5.949.800,00 J4 X= 3.386.010,00 Y= 5.949.800,00 J5 X= 3.386.010,00 Y= 5.952.300,00 J6 X= 3.384.010,00 Y= 5.952.300,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje.

Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declarado que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 7.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 5.600, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvasse tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 26 minutos. Acompaña Sellado de Ley, croquis y copia de Poder Especial.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque J se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 10 y 12 - Lote 7, Parcela 3 - Lote 14 Parcelas 6, 8, 9 y 11 - Lote 15 Parcelas 2 y 4, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 7.000 ha no existe superposición. Se deberá tener presente el artículo 36 del Código de Minería dado que dentro del Cateo se encuentran gasoductos y la Ruta Nacional 151. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizo ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado

por Registro gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs. 2/5, (Expte. n° 8345/00 - Bloque J) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8345/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.000 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 10 y 12 - Lote 7, Parcela 3 Lote 14, Parcelas 6, 8, 9 y 11, Lote 15 Parcelas 2 y 4, del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°)NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.)de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los respectivos informes no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 05/01\_- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 58, Folio 132/134 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE  
Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8344/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la

representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 7.500 Has. Vértice K1 Coordenada Norte (X) X= 3.395.200,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.907.700,00 K2 X= 3.396.825,00 Y= 5.907.700,00 K3 X= 3.396.825,00 Y= 5.909.500,00 K4 X= 3.398.300,00 Y= 5.909.500,00 K5 X= 3.398.300,00 Y= 5.911.300,00 K6 X= 3.403.700,00 Y= 5.911.300,00 K7 X= 3.403.700,00 Y= 5.908.700,00 K8 X= 3.408.500,00 Y= 5.908.700,00 K9 X= 3.408.500,00 Y= 5.905.500,00 K10 X= 3.403.700,00 Y= 5.905.500,00 K11 X= 3.403.700,00 Y= 5.906.100,00 K12 X= 3.401.800,00 Y= 5.906.100,00 K13 X= 3.401.800,00 Y= 5.903.500,00 K14 X= 3.399.720,00 Y= 5.903.500,00 K15 X= 3.399.720,00 Y= 5.902.000,00 K16 X= 3.395.200,00 Y= 5.902.000,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer industrial adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos

geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declarado que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 7.500 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.000, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvasse tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 40 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque K, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 - Lote 15, Parcelas 2, y 3 Departamento Puelén, Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5 - Lote 11 Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 7.500 ha no existe superposición. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados y en el vértice 11 no coinciden las coordenadas de la solicitud con la del croquis, no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs, 2/5, (Expte. n° 8344/00 - Bloque K) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP

WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8344/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.500 has. y que se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 - Lote 15, Parcelas 2, y 3 Departamento Puelén, Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5 - Lote 11 Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiese determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 06/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 59, Folio 135/137 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

#### REGISTRO NUMERO: SESENTA

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8352/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados

en el Título 11 del Código de Minería (t.o.), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 10.000 Has. Vértice A1 Coordenada Norte (X) X= 3.399.800,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.942.800,00 A2 X= 3.406.800,00 Y= 5.942.800,00 A3 X= 3.406.800,00 Y= 5.930.800,00 A4 X= 3.399.800,00 Y= 5.930.800,00 A5 X= 3.399.800,00 Y= 5.932.400,00 A6 X= 3.397.134,00 Y= 5.932.400,00 A7 X= 3.397.134,00 Y= 5.938.400,00 A8 X= 3.399.800,00 Y= 5.938.400,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o.), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje.

Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 10.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 8.000, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que

como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 20 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia autenticada de Poder Especial.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque A se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 25, Parcela 1, departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 20 Parcela 1, Lote 21 Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 5.999 ha no existe superposición. Dado que dentro del Cateo se encuentra la Ruta Provincial 14 se deberá tener presente el artículo 36 del Código de Minería. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran sobregirados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar la actuado por Regsitro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 16 de Noviembre de 2000.- Sr. Director de Minería Provincia de La Pampa S/D REF.: Cateo Bloque A- Expte. Nro. 8352/00, con domicilio real en Sobremonte 653 de la Ciudad de Mendoza y con domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada, se encuentra debidamente acreditada en el expediente de referencia.- 2.- Que atento a la notificación de fecha 15 de Noviembre de 2000, donde se nos requiere ratificación o rectificación de lo actuado por el Registro Gráfico, en relación a la ubicación y dimensiones del Cateo Bloque A, expresamos lo siguiente: Que habiendo compulsado las coordenadas de nuestra solicitud original y las coordenadas en el plano confeccionado por el Registro

Gráfico, cuya copia firmada en original nos fuera entregada, advertimos una diferencia importante entre la superficie solicitada (10.000 Has) y la superficie indicada en el referido plano (5.999 Has.). Estimamos que la diferencia (4.001 Has.) obedece a un error involuntario, solicitamos la revisión en el cálculo de la superficie en el pedido original y la rectificación correspondiente. Este Cateo se encuentra ubicado en la Faja 3 de las Coordenadas Gauss Krugger.- 3.- Que como tal se encuentra manifiesta en la notificación, el cruce por el area solicitada de la Ruta Provincial N° 14 implica una restricción a los futuros trabajos de exploración y explotación, según lo dispone el Art. 36 del Código de Minería la misma será respetada como lo establece el cuerpo legal citado.- 4.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC..- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas, hora 9.11 17 NOV 2000 - ENTRO - Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: Se tomó conocimiento de la presentación a fs. 18. Se rectifica la superficie de fs. 14 vuelta y 15 correspondiendo 1000 ha., se adjunta croquis de fs. 19.- REGISTRO GRAFICO, 22 de Noviembre de 2000 Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/5, (Expte. n° 8352/00 -Bloque A) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado Especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dando la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 ° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8352/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 y 19 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLD EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 10.000 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 25, Parcela 1 departamento Chical Co Sección XVIII, Fracción D Lote 20, Parcelas 1, Lote 21 Parcelas 1, departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los

domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 07/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 60, Folio 138/141 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y UNO

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8347/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Krugger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 8.000 Has. Vértice G1 Coordenada Norte (X) X= 2.613.400,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.976.100,00 G2 X= 2.615.650,00 Y= 5.976.100,00 G3 X= 2.615.650,00 Y= 5.979.600,00 G4 X= 2.621.400,00 Y= 5.976.600,00 G5 X= 2.621.400,00 Y= 5.976.100,00 G6 X= 2.623.400,00 Y= 5.976.100,00 G7 X= 2.623.400,00 Y= 5.971.350,00 G8 X= 2.620.470,00 Y= 5.971.350,00 G9 X= 2.620.470,00 Y= 5.966.600,00 G10 X= 2.613.400,00 Y= 5.969.600,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo



geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 8.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.400, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 35 minutos. Acompaña Copia de Poder Especial, Croquis y Sellado.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia

- Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque G, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1 - Fracción B, Lote 21, Parcelas 3, Fracción C. Lote 1, parcelas 1, 2, 3, y 4, Fracción D, Lote 5, Parcelas 2 y 3 departamento Chical Co. La superficie requerida es de 8.000 ha no existe superposición. Dado que dentro del Cateo se encuentra la Ruta Provincial 10 se deberá tener presente el artículo 36 del Código de Minería. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs. 2/5, (Expte. n° 8347/00 - Bloque G) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8347/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 8.000 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1 - Fracción B, Lote 21, Parcelas 3, Fracción C. Lote 1, parcelas 1, 2, 3, y 4, Fracción D, Lote 5, Parcelas 2 y 3 departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los respectivos informes no se pudiese determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 08/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 61, Folio 142/144 - Tomo II del Protocolo de Cateos y

Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

### AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "NARBAITZ, Luis Orlando sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A. 16023/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Orlando NARBAITZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de diciembre de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Luis Orlando NARBAITZ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 547 C.Pr.)- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2213

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "FUNK, Enrique S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5909/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Enrique FUNK, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 10 de Octubre de 2000.- ... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo

y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Febrero 14 de 2001.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "POPP, ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 6065/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elisa POPP, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 26 de Diciembre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Febrero 08 de 2001.- Dr. Evelio J. El SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Raúl MAZZETTI, para que se presenten en los autos caratulados: "MAZZETTI,

HECTOR RAUL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° A 15887/00).- El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 11 de diciembre de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (libreta de familia de fs. 3/4), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Raúl MAZZETTI.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esa ciudad de General Pico.- Secretaría, Febrero 14 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "ISOLATTO, Demetrio y otro s. Sucesión Ab-Intestato" (expte. Nro. A-16.075/00), cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de Demetrio Isolatto e Hilda Elba Crostta. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de febrero de 2001 ... Abrase el proceso sucesorio de Demetrio Isolatto e Hilda Elba Crostta (fotocopias autenticadas libreta de familia fs. 5) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, febrero 13 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2412-2413

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° DOS, de la 1ra. Circunsc. Jud., de la Pcia. de La Pampa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en Sta. Rosa, en autos: "DIEZ, José s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° A-33.042/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Diez para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente:Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2412-2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Unica, de la II Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos: "CROVA Enrique Juan, S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 16060/00, "... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- .... La resolución que ordena el libramiento de edictos en su

parte pertinente dice: “General Pico, 29 de diciembre de 2000 ... “Abrese el proceso sucesorio de Enrique Juan Crova (Acta de defunción de fs. 5) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- Firmado: Dr José Francisco Rodríguez. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mirta M. Marengo de Ustaroz, calle 22 esq. 9, Gral. Pico, 16 de febrero de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° “TRES”, Secretaría “UNICA”, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados “MORALEJO, Rodolfo Daniel sobre SUCESION AB-INTESTATO”; Expte. N° A. 16.257/00, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Rodolfo Daniel MORALEJO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 15 de febrero de 2001.--- ... ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Daniel MORALEJO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. BUTELER y Gustavo J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 21 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° “UNO”, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados “LORENZO, Angela s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-16128/01, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: “General Pico, 09 de febrero de 2.001 ... Abrese el proceso sucesorio de Angela Lorenzo (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2 del Código Procesal).- Fdo. Dr Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Jose Luis Bernal y Guillermo Bertone, con domicilio en calle 11 Número: 1.293 de General Pico, La Pampa. Secretaría, febrero 20 de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2412- 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, en autos: “FUNCIA, Anunciación s/Sucesión Testamentaria”,

Expte. n° A 32569, cita y amplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Anunciación Funcia. Profesional interviniente Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa., Secretaría, Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2412-2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° “UNO”, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados “FORNS Etelvina Zulema s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A 15817/00,; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 28 de noviembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Etelvina Zulema Fornz (acta de defunción de fs. 5) ... Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez”. “General Pico, 21 de diciembre de 2000.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 692 del Cpr., redúzcase la publicación de edictos únicamente a las del Boletín Oficial.- ... Dr José Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 16 de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2412- 2413

Juz. de 1ra- Inst.- Civ. Com. Lab. y Min n° CUATRO de esta ciud., com., en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/ MODON MIGUEL y Otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (Expte. C 25765) que el Martillero Manuel ROMERO, col. 278 T.E. celular 15669162, con dom. en calle Bernasconi n° 1775, de esta Ciudad, Rematará el día 12 de Marzo de 2001 a las 9 hs. En calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien Inmueble: Titularidad 100%: MODON; Miguel: Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Santa Isabel, dpto. Chalileo de esta provincia de La Pampa, designada como PARCELA 1 de la MANZANA 1, con una superficie de 992 M²; Nomenclatura Catastral: Ejido 103, circ. I, Radio “D”, Manzana 1, Parcela 1 y Partida N° 684.395; inscripto en el Registro de La Propiedad Inmueble bajo el N° E 261/81, Mat. XVIII 452. Condiciones: Base (\$ 19.482,28) Val. fiscal mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a c/comprador. Mejoras: casa habitación compuesta de salón; 3 dormitorios, comedor-cocina; baño y galpón de 10 x 6,70 (todo en buen).- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 788,04, al 28/02/2001, servicios Municipales \$ 532 al 12/2.000, Aviso: de no existir

oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- El impuesto inmobiliario es a cargo del adquirente. Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255- (LP). Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y por cinco días en el diario "La Arena" ... Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Inst. - Secretaría, 26 de Febrero de 2001- Dra Norma A. García de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46, T.O Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ AMADOR CRESPO s/Secuestro Prendario" (Expte. n° G 29501), tramitado por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, Sec. Unica; comunica que el Jueves 15 de marzo de 2.001, a las 11 hs., el Martillero Manuel ROMERO, col. n° 278, con dom. en calle Bernasconi 1775 de Santa Rosa (L.P.), procederá a la venta en REMATE PUBLICO, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146 los siguientes bienes: a) un camión marca BELAVTOMAZ, modelo BTM 5336 año 1994, con motor marca JAMZ n° 15783, chasis marca BELVTOMAZ n° XTM533626R0000405 DOMINIO AFK-179 En el estado en que se encuentra.- ESTADO: bueno.- CONDICIONES: venta sin base, contado y mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- Los gastos de transferencia de dominio del vehículo el 1 % del ellado y deuda por patente,

correrán por exclusiva cuenta del comprador.- DEUDA: Al 28/2/2.001 \$ 1.487,61.- La unidad podrá ser revisada por los interesados previo aviso al martillero, la semana previa a la subasta.- COMISION: 10% a/c del comprador.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2001.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO , Abogado.-

B. Of. 2412 - 2413

Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. n° DOS de esta ciud., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ GARCIA RUBEN OSCAR y Otro s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. n° C 16556), que el Martillero, Manuel Romero, col 278 - T.E. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día Viernes 16 de Marzo de 2.001 a las 8,30 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio Martilleros, los sig. bienes Inmuebles: 1) Titularidad: 100% BELZUN, Humberto Darío: Nomenclatura Catastral: Ej. 046 - Circ. I - Radio i -Mz. 28 - Parc. 20, Partida 706918, NE. 2997/91 Mat. II 38597.- Sup. 250 m², Mejoras: galpón de 10 x 25 techo de chapa, paredes de ladrillo, piso de cemento alisado Salón comercial con vidriera al fte., depósito c/cámara de frío sin equipo, baño y piso de granito, todo en mal estado.- BASE: \$ 11.101,51.- Impuestos: deuda Imp. Inmob.: \$

512,95, al 30/11/2000, servicios municipales, \$ 1943,52 al 10/11/00.- ubicado: en calle Urquiza entre Italia y España de Toay. Ocupación: desocupada.- 2) Titularidad: 100% BELZUN, Humberto Darío: Nomenclatura Catastral: Ej. 046 - Circ. I - Radio i -Mz. 28 Parc. 21, Partida 706.919, NE 2997/91 Mat. II 38598.- Sup. 250 m², Mejoras: perforación de 80 mts., embarcadero, galpón de 4 x 4 aprox. y portón de chapa. todo en regular estado, ubicada en calle Urquiza entre Italia y España de Toay.- BASE: \$ 1.490,25.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 210,40, al 30/11/2000, servicios municipales \$ 1.928,85 al 10/11/00.- Ocupación: desocupada.- 3) Titularidad 100% BELZUN, Humberto Darío Nomenclatura catastral: Ej. 046 - Circ. I - Radio G - Mz. 67 Parc. 26, Partida 694.668, NE 6262/89 mat. II 40050 sup. 180 m², Mejoras: vivienda de Barrio FONAVI, ubicada en calle Rivadavia entre Boulevard A. Brown y San Luis de Toay comp. de 2 dormitorios, baño pasillo, cocina y living comedor, garaje y patio, aberturas de chapa y cielo raso de durlock c/ techo de chapa, todo en buen estado.- BASE: \$ 8.492,29.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 333,30, al 30/11/2000, servicios Municipales, \$ 2814,81 al 10/11/00.- Ocupada por el propietario y su grupo familiar. Nota: Condiciones: libre de ocupantes, mejor postor, 10% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Oportunidad en que se otorgará posesión y escritura.- Comisión: 3%, sellado 1% y escrituración a su nombre, todo a cargo del comprador.- NOTA: Si fracasase por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC. Reducción de base.- Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255- (LP). Santa Rosa, de Febrero de 2.000.- Manuel ROMERO Mart. Publico y Corr. Comercio.-

B. Of. 2412 - 2413

EL BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962. art. 585 Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ STIEB Ignacio Ernesto y otro S/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte. N° G-29576/00), tramitado por ante el Juz. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la I° Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad. COMUNICA: Que el día 26 de Marzo de 2001 a las 18 hs. el martillero Aldo E. GANUZA (tel. 42-2770 ó 42-6351), con escritorio en calle 25 de Mayo 712 de Santa Rosa, L.P., procederá a la venta en REMATE PUBLICO en dependencia del BLP ubicadas en Av. Circunvalación y Av. Luro (Rotonda Sur), del siguiente bien tenido en prenda y en el estado en que se encuentra: Un tractor marca Deutz, año 1975, chasis marca Deutz, N° T 292/2/85/4144, motor marca Deutz, N° T 292/1/407157, modelo A85-100 HP, equipado con gomas delanteras 7.50x16 y traseras 23.1x30, cabina panorámica y toma de fuerza. CONDICIONES DE LA SUBASTA: La base del precio será el monto de la deuda prendaria al 21.02.2001: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL CIEN (u\$. 12.100,00). Pasada media hora de iniciado el remate

sin que hubiere postores se reducirá la base en un 25%. Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiere ofrecimiento, se subastará SIN BASE, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. La unidad podrá ser revisada por los interesados, previa consulta al martillero. COMISION: 10% más I.V.A. a cargo del comprador. Sellado de boleto 1% PROFESIONALES: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA. Santa Rosa, 22 de marzo del 2001.- Dr. Guillermo SALAS Asesor Legal Banco de La Pampa.-

B. Of. 2412 - 2413

Juz de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. n° CINCO de esta ciud., com., en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ VINCET ENRIQUE DOMINGO y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 24182/98), que el martillero Manuel ROMERO, col 278 - T.E. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día 16 de Marzo de 2.001 a las 10 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, los sig. bienes Inmuebles: Titularidad 100% Enrique D. Vincet - Nomenclatura Catastral: Ej. 047 - Circ. I - Radio L -Mz. 41- Parc. 19, Partida 609.142, ubicación lote 12- frac. D - Sec. II, designado como solar 15 - Mz. 4 - chacra 44.- sup. 500 m², inscripción de dominio NE 5876/74 Mat. II 17414.- ubicado en calle Alte. Brown 350.- Mejoras: Living, cocina comedor, 3 dormitorios, 2 baños, garaje, patio amplio c/ lavadero, pieza, tinglado y parrilla, todo en buen estado.- BASE: \$ 21.064,60, en caso de no haber oferentes se aplicará el Art. 550 correspondiente a la reducción de base. Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 931,57 al 28/02/2001, Servicios Municipal \$ 5.017,68 al 02/2.001, todas las deudas que registra el bien son a cargo del comprador así como también los gastos de escrituración e inscripción definitiva.- Condiciones: libre de ocupantes, mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a c/comprador.- Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Inter. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255 - (LP). Santa Rosa 22 de febrero de 2.001.- Edictos Diario La Arena: 4/3-6/3-11/3-13/3-15/3.- Edictos Boletín Oficial 2/3-9/3.- Manuel ROMERO; Mart. Público y Corr. de Comercio.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "N.N. STAN./ ADOPCION PLENA" (Expte. N° 3.486/00) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 15 de 2.000.- Atento al desconocimiento del domicilio de la Sra. Adriana Ester SOTELO, cítesela a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial ... - Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General, con

domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de Febrero de 2.001.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B.Of. 2412 - 2413

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, secretaria nro. 44 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7mo. de Cap. Fed., comunica que con fecha 19/12/2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DICAT IMPORTACIONES S.R.L. (CUIT: 3070174069-2), síndico designado Aníbal Daniel Osuna con domicilio en la calle Mercedes 3259 de Cap. Fed., fijándose plazo hasta el 27-3-2001 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos en el domicilio indicado. Plazo para que los acreedores formulen impugnaciones 10/4/2001. Fecha informes previstos en los Arts. 35° y 39° de la L.C. hasta el día 11-5-2001 y 26-6-2001 respectivamente. Celebración de Audiencia informativa 28-9-2001 las 10:00 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Judicial de La Pampa. Buenos Aires, 23 de febrero de 2001.-

B. Of. 2412 a 2416

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en General Acha (L.P.), en autos "KOHLER, Clara Marta y BLIND, Reinaldo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5594/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Blind, Reinaldo, para que comparezcan en autos.- "General Acha, 15 de Diciembre de 2000. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: Roca N° 887, General Acha.- Secretaría, 14 de febrero de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "GRILLO Angela y Otro s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 33144, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela GRILLO y Manuel MORALES. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Av. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Febrero de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2412 - 2413

El Juz. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, Secr. UNICA, de la 1° Circ. Jud. de . P., COMUNICA e/a: "BERTOLINI, Herminio Alberto y Otro contra MARTIN, Julio sobre EJECUCION DE HONORARIOS En autos 'BANCO DE LA PAMPA c/MARTIN, Julio s/EJECUTIVO y EMBARGO PREVENTIVO' expte. n° 354/92", Expediente número C-15.208, que el Mart. Púb. Dm. RAUL ALBERTO TALMON, Cole. 365, dom. calle Urquiza 369, Santa Rosa (L.P.), REMATARA el Viernes 09 de

marzo de 2001, a las 10.00 horas, en calle Urquiza n° 369, de Santa Rosa, los siguientes inmuebles ubicados en Doblás, La Pampa: A)- 100% - TERRENO BALDIO- Sup. 450 mts.², Desig.: Parc. 19 - Mz. 45; BASE: \$ 424,53 (Val. Fisc. 2001); DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 274,75 al 28/02/01; Serv. Munic. \$ 1.247,35 al 28/02/01; EST. OCUP.: Libre de ocupantes.- B)- 100% - TERRENO C/CONST. PREC. - SUP. 240 mts.², DESIG.: Parc. 13 - Mz. 69; BASE: \$ 1.933,61 (Val. Fisc. 2001); DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 274,75 al 28/02/01; Serv. Munic. \$ 2.408,21 al 28/02/01; EST. OCUP.: Ocupada por el Sr. Alberto GIES.- C)- 100% - TERRENO BALDIO - SUP. 543 mts.², DESIG.: PARC. 14 Mz. 51; BASE: \$ 475,47 (Val. Fisc. 2001); DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 274,75 al 28/02/01; Serv. Munic. \$ 174,37 al 28/02/01; EST. OCUP.: Libre de ocupantes- Las deudas citadas a/c. comprador.- PAGO: 10% de seña en el acto del remate. Saldo, dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo.- COMISION: 3%; SELLADO: 1%, ambos a/c comprador.- Será de aplic. el art. 550 del C.P.C. y C.- REVISACION: Miérc. 07 y Jueves 08 de mar./2001, de 9 a 12 y de 16 a 19 hs., previo aviso al Mart. en Urquiza n° 369 de Santa Rosa, o Tel. 02954-439396/15590890.- PROF. INTERV.: Dres. Herminio Alberto BERTOLINI y Francisco Alberto MARCONETTO, Dom. Av. San Martín N° 719, 1° Piso, Santa Rosa, (L. P.).- SANTA ROSA, Feb 26 de 2001.- Dra. Analía Rosa DE VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de JUANA SCHNEIDER (Expte. N° A 33305). Publíquese edictos por dos veces en el "Boletín Oficial" y cinco en el Diario "EL DIARIO". (Fdo.). Dra. Graciela Cristina MARTIN - Juez de Primera Instancia- y Dra. Ana Andrea AUDISIO- Secretaria-" Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de febrero de 2001.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y Minería N° 4 de SANTA ROSA, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Zemma, Jorge Guido s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. A32317. Procediéndose a la publicación de edictos 2 días en el Boletín Oficial y una en el diario El Diario. Profesionales intervinientes. Dres. Marcos Aguerri y Juan Mateos. Juan B. Justo N° 231. Santa Rosa 15 de febrero de 2.001.- Dra. Norma A García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2412 - 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Laboral N° CINCO de la Primera Circunscripción

Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Barneix en autos: "BARNEIX Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 32568/00, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario "La Arena".- Profesionales Intevinientes: Dres. Fernando J. Gutiérrez y Jorge Tanús Mafud, Oliver n° 588. Santa Rosa -La Pampa-. Santa Rosa, 26 de Febrero de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2413-1414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería de Santa Rosa, Secretaría única, N° 5 cita y emplaza a herederos y acreedores en autos: "DAL SANTO de FAUS Aurora Blanca s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 33564.- Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 531.- Secretaría, 28 de febrero de 2.001.- Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B. OF. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería Nro. 1 de Santa Rosa, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en autos : "BARTEL Jorgelina s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. A 33618. Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 531.- Secretaría, 1° de marzo de 2001.- Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincial de La Pampa, con asiento en la Calle Quintana N° 107, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARESE, hace saber que en autos caratulados: "FERREIRO, HECTOR EDUARDO S/QUIEBRA" - Expediente N° B 28460, se ha ordenado publicar la siguiente Resolución: Santa Rosa, 29 de diciembre de 2.000. AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1° Declarar la quiebra del Sr. Héctor Eduardo FERREIRO, L.E. N° 7.356.799, C. U. I. T. N° 20-07356799-9, de actividad Productor Agropecuario, con domicilio real en avda. Arturo Illia n° 1380 y sede de la administración en el Parque Industrial de la Ciudad de Santa Rosa. 4°) Disponer que continúe actuando el C.P.N. Héctor Nery MARTINEZ en su carácter de Síndico (art. 253 Inc. 7° de la L.C.) . 5°) Ordena al fallido y a terceros que entreguen a sindicatura todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley, a cuyo fin líbrese Mandamiento de incautación (arts. 88 inc. 3°, 177 y siguientes de la L.C.) 6°) Intimar al fallido para que entregue a Sindicatura dentro de las 24 horas de notificado de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad, si existieren (art. 88 inc. 4° L.C.). 7°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°

de la L.C.). 9º) ...Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha - declaración quiebra- podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la L. C.. 11º) Requerir a Sindicatura para que dentro de las 24 horas a contar desde la Sentencia de esta Quiebra, informe sobre la posibilidad de continuar con explotación de la empresa en los términos del art. 189 y siguientes de la L.C. 13º) Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado, ratifique o rectifique el domicilio procesal, con apercibimiento de ley (art. 88 inc. 7º de la L. C.) 14º) A fin de efectuar la realización inmediata de los bienes del deudor, y del inventario previsto por el art. 88 inc. 10º, fíjense audiencia para la designación de un Martillero Enajenador par el día 22 de febrero de 2001 a la hora 09:30 en los estrados del Tribunal, a tal fin hágase saber al Colegio de Martilleros de esta Ciudad. Fdo. María Gloria ALBORES - Juez de Primera Instancia- Dra Elisa Nilda ARESE, Secretaria. Secretaría, 27 de febrero de 2001.-

B. Of. 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en General Pico, hace saber que en autos "ASOCIACION CIVIL PICO FOOT BALL CLUB s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. B-9428/98, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 24 de noviembre de 2000.- CONSIDERANDO ...- RESUELVO: I.- Declarar concluido el concurso preventivo de la ASOCIACION CIVIL PICO FOOT BALL CLUB, debiendo publicarse edicto por un día en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 59 de la L.C.Q.)- ...- Dr. José Francisco Rodríguez. Juez"- General Pico, Secretaría, diciembre 12 de 2000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B, Of. 2413

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "MANERA PEREZ Y CIA. S.A.C.I.I.A. contra BAZAN, Ana Marisa sobre EJECUCIÓN PRENDARIA". Expte. nro. C-15543/00, que al Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 17 de marzo de 2001, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, UN AUTOMOTOR marca RENAULT, tipo furgón, modelo Trafic, año 1993, motor marca RENAULT nro. 5655622, chasis marca RENAULT nro. 8A1TA13ZZ-NS003163, Industria Argentina. Dominio SYM038. CONDICIONES DE VENTA: BASE: U\$S 18.914,06 (Dólares Estadounidenses, billetes, dieciocho mil novecientos catorce con cero

seis). Venta al contado y al mejor postor. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se ramatará SIN BASE. COMISIÓN DE LEY: 10% (diez por ciento) a cargo del comprador para el Martillero, Art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 15 de febrero de 2001 .... III) Publicar Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda de patentes la que estará a cargo del comprador(Art. 535). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria. Prof Interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat, con domicilio en calle 7 nro. 1204 -General Pico- La Pampa.- Secretaría, 27 de febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico cita y emplaza por treinta días corridos en los autos caratulados "GANCEDO, Angel José s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. A 16.021/2000 a herederos y acreedores de Angel José GANCEDO conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28-12-2000 .- Abrese el proceso sucesorio de Angel José GANCEDO (acta de defunción de f. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, durante el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario "La Reforma", art. 629 inc. 2 C. Pr. C.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Abogado Horacio A. NADALICE, Calle 14 (catorce) n° 285 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 14 de febrero de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2413

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que autos:" STACHIOTTI, Irene Magdalena s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33.085, Año 2000, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Irene Magdalena STACHIOTTI de ARRUE.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 5 de febrero de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "BARRIO, Ismael José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-16285, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Ismael José BARRIO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de febrero de 2001... Abrese el proceso sucesorio de Ismael José Barrio. Cítase y emplázase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma." Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "GUAZZARONI-ESCUREDO", Calle 15 Nro. 684, Gral. Pico. Secretaría, Febrero, 28 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica sito en Sarmiento n° 125 P. 2° de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón PIORNO, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 19 de diciembre de 2000, en Expte. n° A 32993, caratulado "PIORNO, Ramón s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 23 de febrero de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/DUARTE; Luis Angel s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-5628/97 cita y emplaza al demandado Luis Angel Duarte para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por medio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "General Pico, febrero 05 de 2001.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General que represente en juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Banco de La Pampa, calle 22 N° 704, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Oscar

Melloni, Juez de Primera Instancia Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "SALVETI Rael Francisco y Otro s/Quiebra" Expte. B 9590, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 19 de Febrero de 2001 VISTO ... y CONSIDERANDO ..... RESUELVO: I- Tener por presentado los Informes Finales y los Proyectos de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 218 Ley 24.522).- III- Regular los honorarios de la siguiente manera: a) Quiebra de Delia Ines VIOLA: en favor de la síndico Contadora Público María Alejandra Barisio en \$ 7.855,00.- y en favor del Dr. Marcos Bertone como letrado patrocinante en \$ 1.000,00.- ; en favor del Dr. Alvaro Cid como letrado apoderado de la fallida en \$ 400,00.- b) Quiebra de Rafael Francisco SALVETT: en favor de la síndico Contadora Público María Alejandra Barisio en \$ 7.855,00.- y en favor del Dr. Marcos Bertone como letrado patrocinante en \$ 1.000,00.- en favor del Dr. Marcos Bertone como letrado patrocinante en \$ 1.000,00.- ; en favor del Dr. Alvaro Cid como letrado apoderado de la fallida en \$ 400,00.- El obligado al pago deberá adicionar en ambos casos (apartados a y b del punto III de la parte dispositiva) el 21% en concepto de I.V.A. en caso de que así corresponda. Regístrese y Notifíquese. Dr. Oscar Melloni Juez.- Síndico interviniente Cra. María Alejandra Barisio con domicilio legal en calle 22 Nro. 680 de Gral. Pico. Profesionales intervinientes Dr. Alvaro Cid y Dr. Marcos Bertone con domicilio en calle 11 Nro. 1456 de Gral. Pico. Secretaría, Marzo 02 de 2001.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2413

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber que, en los autos caratulados: "Banco de La Pampa c/ Sucesores de Sur Emilio s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-25977/99), cita y emplaza mediante edictos a los sucesores de EMILIO SUR, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. El auto que ordena su libramiento en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de septiembre de 2000. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario", ... FIRMADO: Dra. Elena Victoria Fresco. Juez de Primera Instancia. Dra. Analía R. de Vega. Secretaria." Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 07 de diciembre del año 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2413

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría No. 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



hace saber en los autos caratulados "Obra Social Para el Personal de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías de la República Argentina (O.S.P.E.S.) S/ Concurso Preventivo", expediente 39607, que en fecha 14 de Febrero de 2001 se ha abierto el Concurso Preventivo de la citada obra social (CUIT No. 30-59633932-4). Asimismo, se hace saber a los señores acreedores, que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos directamente al síndico designado en autos, Cr. Luis Arístides Traverso, con domicilio en la Av. Corrientes 2548, Piso 1°, Unidad "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y horario de atención de Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 horas, hasta el día 27 de Abril de 2001. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24522, los días 12 de Junio de 2001 y 13 de Agosto de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de Noviembre de 2001, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 22 de Febrero de 2001. Firmado: Dr. Emilio Méndez Sarmiento. Secretario.-

B. Of. 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUEZ, Secretaría de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos "DIAZ, Anselmo Marcos sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-33.245, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; DR. Claudio Perez Martinez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría 22 de Febrero de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "ARRIETA, Américo Argentino sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A-33.246, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; Dr. Claudio Perez Martinez; y Dr. Eduardo Pacual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO,

Secretaría a cargo de la Dra. Alalía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "RIVAS Manuel S/ Concurso Preventivo" Expte. N° B 33395, con fecha 20 de febrero de 2001 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MANUEL RIVAS, L.E. 7.348.247, con domicilio real en calle Edison 1488, de Santa Rosa, designándose como Síndico a la Contador SAEZ, Diana, con domicilio constituido en calle Lisandro de La Torre 229 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 17 de abril de 2001, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 2 de mayo de 2001. Fijar los días 31 de mayo de 2001 y 27 de julio de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 18 de octubre de 2001 a las 09:30 hs. en la cede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dres. José A. TUEROS, Enrique Juan MARENZI, Abel O. SABAROTS, con domicilio constituido en calle Oliver 673 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 02 de marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2413

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de Santa Rosa, en autos "AIMAR Luisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-31044, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis CHICCO a que los hagan valer en el término de treinta días. "Santa Rosa, 4 de diciembre de 2000 ... publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario del medio ... Dra. Noemí I. de Orihuela. Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria".- Profesional inteviniente: Dr. Emir di Napoli. Pellegrini n° 606 Santa Rosa, 20 de diciembre de 2000.- Emir Orlando di Napoli, Abogado.-

B.Of. 2413-2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de Santa Rosa, en autos "ALBORNOZ Eufemio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-32646, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eufemio Albornoz a su fallecimiento. "Santa Rosa, 28 de noviembre de 2000 ... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en La Arena ... Dra. Noemí I. de Orihuela. Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria".- Profesional inteviniente: Dr. Emir O. di Napoli. Pellegrini n° 606 Santa Rosa.- Secretaría, 7 de diciembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2413-2414

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Co., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "KRONEMBERGER, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5664/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a hereeros y acreedores de Don Alberto Kronemberger.- "General Acha, 23 de Junio de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en

el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena" ....- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Inst. - Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferra, Campos 736, Genral Acha, La Pampa.- Secretaría, 24 de Julio de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santa marina, Secretario.-

B.Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "SEGOVIA Norberto sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A. 16202/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Segovia, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de febrero de 2001.- ... ábrese el proceso sucesorio de Norberto Segovia.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" Fdo. Dr. Oscar MELLONI. (Juez).- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de febrero 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucio Gómez para comparecer en los autos caratulados "GOMEZ Lucio sobre Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° A. 15260/00).- La providencia que ordena la medida dice así: "General Pico, 14 de diciembre de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Lucio Gómez.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Manuela Rosales -Defensora General con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 21 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "COLLA Hilda Dora c/SAURE Raúl Guillermo y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-25974, que el Martillero Público Raúl Daniel Fuentes, Colegiado 318, con oficina en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Marzo de 2001 a las 11 Hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien de propiedad del accionado: El 100% de un inmueble designado como, Matrícula II 8742, Número de Entrada 11905/97, Ubicación Lote 13, Fracción "D", Sección II, Localidad Santa Rosa, Desigando Parcela "36", Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio Ñ, Manzana i, Parcela 36, Superficie 557.15

Mts.2. Domicilio Córdoba N° 915 de la ciudad de Santa Rosa, Partida Número: 550.669/5. Condiciones de Venta: Base: \$ 13.927,68 (Valuación Fiscal). En caso de no haber oferentes será de aplicación el artículo 550 CPCC (Pasada media hora de iniciado y no hubiere postores se reducirá la base un 25%. Si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas, se rematará sin base). El pago se hará de la siguiente manera, del precio 10% al contado en el acto de remate, y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe. El depósito del 90% (saldo), se efectivizará en el Banco de La Pampa, casa central a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, más 1% de sellado por boleto. El inmueble es ocupado por el accionado y titular, Saure Raúl Guillermo y su grupo familiar (esposa y cinco hijos), más un mayor de edad (suegra). El inmueble se puede revisar el día 29 de marzo de 2.001 de 10 a 12 Hs. previa consulta al martillero actuante. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "26 de Mayo de 2.000" ... "Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena de esta ciudad". Fdo. Dr. Guillermo Perdiguez, Juez y María del Carmen Garcia, Secretaria. profesional interviniente Dra. Elida Susana Germignani, con domicilio en Calle Lisandro de La Torre 731, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de Septiembre de 2000.- Raúl Daniel Fuentes, Martillero Publico y C. de Comercio.-

B.Of. 2413-2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa en los autos caratulados "ELISSONDE, Carlos y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A. 16272/01), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Elissonde y Celia María Verlini, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 16 de febrero de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Carlos Elissonde y Celia María Verlini ... publicación de edictos en el diario "La Reforma" y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Alicia Acebal y Dr. Mariano Martín con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 27 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, Secretaría UNICA, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos: "TASSO Liliana Raquel s. SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° A-16.332, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Lilian Raquel Tasso. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de febrero de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (libreta de familia de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Liliana Raquel Tasso ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, marzo 02 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

Orden Juez 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Huinca Renancó, Secretaria Dra. Nora G. Cravero en los autos caratulados: "PAULIZZI, Walter Santiago, PAULLIZZI, Santiago, PAULIZZI, Edgardo Adalberto y PAULIZZI, Néstor Fabio s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" a) 50% derechos y acciones sobre fracción de terreno ubicada en Playa de Oro de San Antonio, subdivisión Lote 8 fraccionamiento Establecimiento El Invencible y Las Ensenadas, San Antonio, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba; Lote 22, Manzana 26, Superficie total 450 mts2.- Folio 16448/86.- Base: \$ 1.188.- b) 50% derechos y acciones sobre dos fracciones de terrenos ubicadas en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba: Lote 7a: Superficie 167 Mts. 85 Dms2.- Lote 7b: Superficie 832 Mts. 15 Dms2.- Folio 22089/76, Registro General Provincia de Córdoba.- Base: \$ 2.633.- c) 50% derechos y acciones sobre Lote baldío ubicado en Rancúl, Provincia de La Pampa, Sec. VII, Fracción B, Lote 4, Manzana 38; en plano Prot. Registro de la Propiedad Tomo 156, Folio 11, designando como Solar 7, Manzana 9, Superficie 1.000 Mts.2.- partida 581644, Matricula 1318.- Base: \$ 12.- d) Solar ubicado en Estación Quetrequén, dentro del Lote 5, Frac. B, Sec. VII, Provincia de La Pampa, compuesto por Lotes 1, 2 y 3, manzana 16, Superficie 3.750 Mts.2.- Matricula VII - 1065, Partida 588405.- Base: \$ 28,50.- El Martillero Carlos Martín Galfe, M.P. 01-085, con domicilio en Hipólito Irigoyen 138 de Huinca Renancó, rematará el 16 de Marzo de 2001, desde las 10:00 Hs. y hasta terminar, en sala de Audiencias de Tribunales, sito en 25 de Mayo 219.- Condiciones: al mejor postor, dinero de contado, en efectivo o cheque certificado, debiendo el o los compradores abonar en el acto de remate 20% del importe de su compra más la comisión de ley al martillero e impuestos que correspondan.- Saldo y posesión: al aprobarse la subasta, debiendo el o los compradores abonar un interés de 1,50% mensual, en su caso y conforme lo prescribe el art. 589 de. CPCC.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "Puntal" de Río Cuarto y "Boletín Oficial" de la Provincia de Córdoba y La Pampa.- Informes: al Martillero en calle Hipólito Irigoyen 138, Tel.: (02336) 442408 de Huinca Renancó (Cba) Oficina. Huinca Renancó, febrero 28 de 2001.- Dra. Nora G. Lescano-Juez; Dra. Liliana Ghiglione-Secretaria F.C.-

B.Of. 2413-1414

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Gral. Acha, en autos: "TORRES, Ovidio Hugo y otro s/Incidente de Liquidación de Bienes" (Expte. 5679/00), CUIT: 20-04591216-8, comunica que el martillero-Enajenador Juan A. SUAREZ CEPEDA (CUIT: 20-07346252), Matrícula T° I, F° 2, con domicilio constituido en V. Rodríguez N° 610, REMATARA el día 23 de Marzo de 2001, a partir de las 10,30 Hs. en el local I de Gral Campos N° 750 de la ciudad de Gral. Acha (L.P.), el 100% de dominio de los siguientes bienes inmueble, ubicados en la ciudad de General Acha: 1°) Lote baldío designado como parcela 14, manzana 85, radio m., Circ. III, ejido 097 que mide 15,00 mt. de frente al oeste por 35,00 mts. de fondo o sea 525,00 m². de superficie. Partida: N° 658.556. Estado Deuda: Municipalidad \$ 1509,47; Dir. Gral de Rentas: \$ 151,29; Cosega: por red de gas: 490,93. 2°) 2 fracciones de chacras, unidas, que, individualmente se designan: a) parcela 3 de la chacra 6-A, Circ. IV, ejido 097, con superficie de 3 Has, 6 as., 77 cas. Partida: N° 641.113 y b) parcela 3 de la chacra 5, igual Circ. y ejido, con superficie de 11 Has, 90 as, 50 cas. Partida 582.450. Sobre ambas parcelas están incorporadas las siguientes mejoras: alambrado perimetral, casa habitación, un molino y pileta de natación. Estado Deuda : Parcela a): Direc. Gral de Rentas: \$ 153,40 y parcela b) \$ 177,07. A Cosega: ambas parcelas: \$ 64,19.- 3°) Casa-habitación edificada sobre parcela 30 de la manzana 20 (radio c.m Circ. I, ejido 097 de 300,00 m² de superficie partida: 632.235. Mejoras incorporadas: 3 dormitorios, living-comedor, hall entrada, escritorio, 2 baños, cocina con alacena y estufa hogar y quincho, todo en buen estado de conservación. Estado Deuda: Municipalidad \$ 921,24, Direc. Gral. de Rentas: \$ 226,22, cosega: \$ 596,56.- 4°) Local comercial construido sobre parcela 31 de la manzana 20 (radio c., Circ. I, ejido 097) con superficie de 950,00 m² partida: N° 669.556. Mejoras: Salón de exhibición y ventas, espacio para Cámara Frigorífica, cocina, galpón depósito. Además, exteriormente, otro galpón, depósito chico y baño. Estado Deuda: Municipalidad \$ 1349,35, Direc. Gral. Rentas: \$ 585,07, Cosega: \$ 1.224,66.- 5°) Local comercial y ex-Cancha de pelota/paleta que se encuentran edificadas sobre la parcela 52 (que es la resultante de la unificación de las originarias 28, 29 y 43) de la manzana 67, radio b., Circ. I, ejido 097, con una superficie de 1550 m² partida: 583.098. Mejoras: Local comercial al frente, oficina, cocina, baño y cancha de pelota a paleta, en desuso. Estado Deuda: Municipalidad: \$ 2.384,07, Direc. Gral. Rentas: \$ 920,74. CONDICIONES DE VENTA:: Bases: Inmueble 1°) \$ 933,96; 2°) Chacras en conjunto: \$ 9.056,46; 3°) \$ 7.239,29; 4°) \$ 17.631,67 y 5°) \$ 35.679,17. Reducción base: Se aplicará art. 550 CPCC. pago: 10% entrega inicial en acto remate, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1%, ambos a/c. compradores. Información complementaria: La deuda municipal lo es al 31/12/2000. la de la Dir. Gral. Rentas al 28/2/2001 y la de Cosega al 15/12/2001. Además en concepto de

Impuesto Inmobiliario Adicional se adeudan \$ 1.220,56 en Inmuebles 1), 3), 4) y 5) adeudan \$ 137.- c/u a Emsaga.- Estado ocupación: La casa habitación (inm. 3°) se encuentra ocupada por el grupo familiar del Sr. Ovidio Hugo Torres. resto inmuebles: desocupados. Posesión: Una vez oblado saldo de precio y libre de ocupantes. Revisación: coordinar con el martillero actuante las visitas. Edictos: "Gral. Acha.- 5 de octubre de 2000....Publiquense edictos por 2 veces en el "B. Oficial" y 5 en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 de L.C.)... Jorge O. Corral, Juez de 1a. Instancia " Profesional interviniente: Síndico: contador Jorge M. LOPEZ LAVOINE (M. de Hoz N° 617, Gral. Acha).- General Acha, 06 de Marzo de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2413 - 2414

Juz. 1a. Inst. Civ., com., Lab. y de Minería N° 4, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "ACCION COOPERATIVA AGROP. COOP. LTDA. C/BAJO Nelson Hugo s/Cobro Ejecutivo", Expte. C 24145, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Col. n° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el Miércoles 21 de marzo de 2001, a las 10 hs., en las Puertas del Juzgado de Paz de Eduardo Castex. 33,33% INDIVISO DE LA NUDA PROPIEDAD de Importante vivienda ubicada en Avenida Independencia, n° 2120 de Eduardo Castex, edificada en PARCELA 17 de la Manzana 28-B, con frente a la Av. Independencia, calle 31 bis y calle Tucumán, con superficie total del terreno de 2.224 m². Nom. Cat.: Ej. 026, Cir. IV, radio a, manz. 28 B, Parc. 17. N° de Partida: 671.118. Superficie edificada s/plano aprobado Municipalidad de Edo. Castex: 253,94 m², con cerco perimetral y pileta de natación. DESOCUPADA. BASE: \$ 13.649,40. De no recibirse ofertas por la base indicada, se reducirá la misma de acuerdo al art. 550 del C. de Ptos. Registra deudas: Por Serv. Municipales \$ 211,15; por cordón cuneta \$ 114,74, ambas al 6/2/01. No registra deuda por Impuesto Inmob. al 13/2/01. CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión de lo adquirido, con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador proponga. COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a/c del adquirente. REVISAR: Días 19 y 20 de marzo, en horario de 16 a 18 hs., previo aviso al martillero. Prof. Interv.: ESTUDIO SUPPO, Avenida Julio A. Roca n° 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de marzo de 2001.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO FRANCES S.A.c/ ZELARRAYAN Juan domingo s/ Ejecución Hipotecaria" Expt. C 26.723, que el Martillero Sergio

MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 20 de Marzo de 2001 a las 7 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: ) Un inmueble de propiedad 100% del Sr. Juan Domingo ZELARRAYAN, ubicado en Calle Zaavedra n° 1015 de la Localidad de Toay, cuya inscripción de dominio es: NE 12561/81- Mat. II-32907, ubicación: Lote 19, Fracc. D, Secc. II, Par. 24, Mz. 80 A; N.C. Ej. 046, Circ. I, Rad. f, Mz. 80 A; Parc. 24; Sup. 278,75 mts². Partida 685.013. BASE: \$ 9.470,80. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Dr. ZELARRAYAN, Juan Domingo y su grupo familiar, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ de los compradores. Deuda por impuesto Municipal: \$ 169,25 al 19/9/2000 y por impuestos inmobiliarios: \$ 1.469,19 a cargo de los compradores Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario "La Arena". Fdo. Dr. PERDIGUEZ Guillermo Juez, María del Carmen GARCIA, Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCIA ONGARO, Santa Rosa, La Pampa, 5 de Marzo de 2001.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2413 2414

La Agente fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth Dreussi, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/ ETCHEVERRY, GUILLERMO ANGEL S/ EJECUCION FISCAL" Expte. 431/99 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo d la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Hector A. GALLI con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 22 de marzo de 2001, a las 10 hs. en el Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente inmueble: ubicado en la localidad de Anguil, La Pampa PARTIDA 558.357 N.E. 1964/91 MATR. II-35756 nomenclatura catastral: EJ 044- CIR. I - RADIO t- MZ. 53 -PARC. 9. Superficie: 700 mts². TITULARIDAD: 100% ETCHEVERRY, GUILLERMO ANGEL. A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico LA ARENA, fijándose como base las 2/3 partes de la valuación fiscal V.F.: 10.657,24- El inmueble sale a la venta con deuda municipal de \$ 2.425,26 al 31/8/00 y Rentas de \$ 165,48 más adicional de \$ 90,31 al 30/8/00. Estado de ocupación: ocupado por el sr. Jaime PONS y su familia en carácter de inquilino. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará únicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que graven el inmueble correrán íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10% como seña y a cuenta del precio al

momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate deberá abonar la comisión de ley del 3% del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal de local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579, 580, 581. Y cc. del C.P.C.C.N. Visitas: días 20 y 21 de marzo de 2001 previo aviso y en compañía del martillero. consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.l. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 27 de febrero de 2001.- María Elizabeth Dreussi, Abogada, Agente Fiscal - AFIP.-

B. Of. 2413-2414

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS a cargo del Dr. Alejandro R. Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en el Expte. N° B 16237/01, en autos caratulados "URBANO RAUL ALBERTO Y OTRO s/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Raúl Alberto Urbano, casado, L.E. 5.267.863, argentino, y de Olga Estela TORRILLA, argentina, casada, D.N.I. 6.510.286, contratistas rurales, ambos con domicilio real en Calle Ruta Provincial N° 101 esquina 319 de la ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 13 N° 1284 de la ciudad de General Pico, mediante resolución de fecha 13 de Febrero de 2001, designándose como síndico al contador Eduardo Miguel ROJAS, con domicilio constituido en calle 7 N° 641 de la ciudad de General Pico ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 30 de marzo de 2001. Fijar para el día 16 de Mayo de 2001 como fecha de presentación de los Informes Individuales por el señor síndico y el día 02 de Julio de 2001 como fecha de presentación del Informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 19 de septiembre de 2001 a las 11,30 hs. en la sede de este Juzgado (calle 9 esquina 22, primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos en el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 26 de septiembre de 2001 como vencimiento del período de exclusividad.- El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente "General Pico, 13 de febrero.- " Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... V: Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la L.C. en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma", ...". Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Fernando GUTIERREZ y Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Secretaría, 27 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2413 a 2415  
Juz. 1° Int. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de la Primera Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MORENO, Samuel y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-14690/97), que el Mart. Público Horacio E. MARANI (Col. N° 283), con domicilio constituido en San Jorge N° 625 de Sta. Rosa, rematará el día Lunes 26 de Marzo de 2001 a partir de las 10:00 horas, en la sede del Col. de Mart. y corred. de Com. sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en esta ciudad de Santa Rosa: CIEN POR CIEN (100%) inmueble ubicado en calle Garibaldi, esq. Marcelo T. de Alvear, compuesto de dos galpones al frente y casa habitación con tres dormitorios, dos baños, cocina, garage, comedor, lavadero y dos tinglados. Los galpones están alquilados a la firma "Cenizo Hnos." y la casa está ocupada por la codemandada, su madre y una hija.- Sup.: 814,50 mts².- NOMEN. CATASTRAL: Ejido 047; Circ. I; radio 1.; Manz. 74; Parc. 16 (Unif. Parc. 7, 8, 12 y 15).- PARTIDA N°: 545.138.- INSC. DOMINIO: NE 3171/69; Mat. II -6282 y 6283 T° 843 F° 240; Mat. II 4847 y T° 844 F° 34/35; Mat II 4852.- VAL. FISCAL: Año 2001: \$ 108.501,10. Deudas: Inmob. al 26/03/01 \$ 3.889,01; Inmob. adicional al 26/03/01 \$ 3.839,33; Municip. y Sanit. al 03/03/01 \$ 5.315,33.- CONDICIONES: - El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, venta al contado y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado por el comprador dentro de los diez (10) días de aprobado judic. la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado.- NOTA: El inmueble descripto corresponde a la vta. en bloque de las parcelas 7, 8, 12 y 15 de la Manz. 74. Atento a que la unificación en la Parc. 16 de la Manz. 74 no se encuentra inscrita en el Reg. de la Prop. Inmueble, el comprador deberá asumir los gastos que dicha inscripción irrogue.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boletó.- NOTA: El Mart. interviniente está facultado a proceder conforme lo dispuesto por el art. 550 del CPCC.- REVISAR E INFORMES: -Semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. interv. en su ofic. de Alvear N° 124 de Sta. Rosa (de 18 a 20 hs.) (Cel.: 15661879).- Publicaciones: dos veces en el Bol Ofic. de la Pcia. y cinco en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. interv.: Asesoría Letrada Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Marzo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El JUZGADO de 1ra. INSTANCIA en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA NRO. TRES 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MIRANDA MARIO A.

s/APREMIO" (Expte. N° C 6411/97) comunica que el martillero Diego Omar CARREÑO (Col 265), con domicilio en calle 9 N° 1070, rematará el viernes 23 de Marzo de 2001 a las 10 hs. en calle 9 N° 1070, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Gral. Pico, calle 10 N° 470 Norte. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio a; Mza. 73-B; Parcela 29, con una superficie de 212,50 M². PARTIDA: N° 715.167.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 13.987,96.- VENTA: al mejor postor, pago del precio 30% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 125 - C.F.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez. Prof. interviniente Dr. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 N° 624 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Marzo 05 de 2001. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ MARCHISIO, Osvaldo A. s/ Apremio" Expte. N° C 14906/00, que el martillero Fernando Gustavo PEPPINO, con oficina en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 10 de MARZO de 2000, a las 10,30 horas, en el domicilio del colegio de martilleros sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de esta ciudad, el siguiente bien de propiedad de Osvaldo Angel MARCHISIO, designado como: Ejido 021, Circ. I, radio "j", Manz. 81, Parcela 16. Lote 12, fracción C, Sección I, de la localidad de General Pico, con una superficie de 250 m². Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 3.140,14 (monto reclamado), venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y de ocupantes. Sellado de ley 1% a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario al 31/09/2000 \$ 19.00 Deuda por impuestos municipales al 26/05/2.000 \$ 3.140,14. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de octubre de 2.000 ... III) Atento a escaso valor del bien a subastar, publicar edictos solamente en el Boletín Oficial (art. 547 C. Pr.) dejándose constancia que el bien sí registra deuda de impuesto inmobiliario y municipal. "Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez." Profesional interviniente Dr. Carlos Iglesias, con domicilio en avda. San Martín N° 451 de General Pico

(L.P.). Secretaría, 21 de febrero de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2413

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "DON MIGUEL AGROPECUARIA S.A c/ILARDO Jorge Alberto s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 1309/99, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de Abril de 2001, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Ejido 021, Circ. I, Radio "b", Manzana 54, Parcela 03, Partida nro.: 657.198, superficie 2.954 mts.2; b) Ejido 021, Circ. I, Radio "j", Manzana 03, Parcela 29, Partida nro.: 650.857, superficie 160,92 mts.2;. Condiciones para la base: Inmueble a) \$ 1579,25, b) \$ 19.340,81. En el acto de subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de impuestos, tasas y contribuciones y libre de ocupantes.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 06 de Julio de 2000 ... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" art. 547 C,Pr.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J. Coello y Oscar A. Buteler. Dom. en calle 11 Nro. 1076, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de Febrero de 2001.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2413

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"**

Miguel Cané, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de dos mil uno, a las 19:00 hs. en el local de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", sita en calle Sarmiento de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Gral. Pico, Marzo de 2001.-

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
  - 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 3.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la presente asamblea.-
- María J. Santos, Presidente - Viviana Hernández, Secretaria.-

B.Of. 2413

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana Pública, titular del Registro de Contratos n° 4 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, Comunica: Que por instrumento privado de fecha 21 de Febrero de 2001, fue constituida la sociedad "G C S.R.L.", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Dr. Joaquín Ferro n° 498, integrada por los señores: Valeria Mariana ALVAREZ DOMINGUEZ, arg., D.N.I. n° 26.845.267, de 22 años de edad, soltera, comerciante, domiciliado en calle Dr. Joaquín Ferro n° 498 de esta Ciudad; y Norberto Rubén ALVAREZ, arg., L.E. n° 7.355.126, de 59 años de edad, casado, comerciante, domiciliada en calle Dr. Joaquín Ferro n° 498 de esta Ciudad. La duración de la sociedad se fija en diez (10 años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social es de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), formado por 120 cuotas de \$ 100,00 cada una, que los socios suscriben: 100 cuotas Valeria Mariana Alvarez Domínguez y 20 cuotas Norberto Rubén Alvarez. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o integrando agrupaciones de empresas, sobre inmuebles propios o de terceros, la dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas establecimientos industriales. La construcción de obras en general ya sea por cuenta propia o para particulares o para la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, sus empresas, sociedades u organismos autárquicos. La administración, dirección, representación y uso de la firma social será ejercido por la socia Valeria Mariana Alvarez Domínguez, quién actuará en calidad de Gerente y su duración es por tres ejercicios, pudiendo ser reelecta. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Octubre de cada año. Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B.Of. 2413

### CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

### CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en los art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la:

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste, el día 27 de Marzo de 2001 a las 21 horas en primera citación y a las 22 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura del Acta Anterior.- 2°) Designación de dos Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.- 3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.-

### DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.- Miguel Angel Revelli, Presidente. Florencio O. Morini, Secretario.-

B. Of. 2413

### CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

### Alpachiri, Marzo de 2001.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 17 de marzo de 2001 a las 18 horas, en la sede social, para considerar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración y Memoria Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas,

correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2000.- SEGUNDO: Renovación total de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.- Simón Victor, Presidente.- Willing Alfredo, Secretario.-

B. Of. 2413

### AVISO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con relación a la firma "INVERSORA S.R.L.", cuyo contrato social ha sido inscripto el día 14 de mayo de 1998 en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, Folio 48/54, según Resolución N° 132/98 de la Dirección a cargo, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550, informa que por Instrumento privado de fecha 03/09/1998, es Sr. Raúl Horacio Beneitez, cede, vende y transfiere a los restantes socios, la cantidad total de UN MIL (1.000) cuotas de capital de UN PESO de valor nominal cada una (\$ 1,00) de la sociedad INVERSORA S.R.L. en las siguientes proporciones: Sra. María Esther DE LEON de CAYRE, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) cuotas; Sr. Orfelio CAYRE, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) CUOTAS(Sra. Ana María CAYRE, la cantidad de DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229) cuotas; Sr. Omar Adrián CAYRE, la cantidad de DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229) cuotas; Sra. María Beatriz NEVEU, la cantidad de CUARENTA Y DOS (42) cuotas; Sr. Carlos Alejo VILLASANA, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) cuotas y Sr. Daniel Horacio MUR, la cantidad de CIENTO CUATRO (104) cuotas . Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B. Of. 2413

#### IGLESIA EVANGELICA LUTERANA "SAN PABLO"

Gral. San Martín, Marzo de 2001.-

#### CONVOCATORIA

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 17 de marzo de 2001 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Anterior: 2. Ingreso y Egreso de miembros. 3. Lectura de la Memoria del Presidente. 4. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos. 5. Informe Presupuesto año 2001. 6. Miembros salientes de la Comisión Directiva. 7. Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva. 8. Plan de trabajo de la Congregación. 9. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por el término de mandato de Norberto Schlenker, Esther Knell, César Schöhoff, Néstor Sept, María Elena Shander y Aurelia Schlenker. También se elegirá un delegado titular y un suplente para representar a la Parroquia por dos años en las reuniones del Consejo Distrital del Distrito Sur. Norberto Schlenker, Presidente; Esther Knell, Secretaria.-

B. Of. 2413

#### CONSTITUCION DE "RO-EL" S.R.L.

Art. 16 de la Ley de Sociedades Comerciales. Constitución de "RO-EL" S.R.L. /El Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

1) Datos de los socios: ASENSIO, Roberto, DNI Nro. 27985153, argentino, estado civil, soltero de 20 años de edad, domiciliado en calle Colón Nro. 320 de la localidad de América, Provincia de Buenos Aires, emancipado por Habilitación de Edad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 2000, bajo el Nro. 694, Folio 258, Tomo I, del Registro según Resolución Nro. 435/00 del 26 de Octubre de 2000 y ASENSIO, Eliana, DNI Nro. 29508315, argentina, estado civil, soltera, de 18 años de edad, domiciliada en Calle Colón 320 de la localidad de América Provincia de Buenos Aires, emancipada por habilitación de Edad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 2000, bajo el Tomo I, del Registro según Resolución Nro. 434/00 del 26 de Octubre de 2000.- 2) Fecha del Instrumento de la Sociedad: 7 de Diciembre de 2000.- 3) Denominación de la Sociedad: Transporte "RO-EL" S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Calle 37 Nro. 1120 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) extracción de leña de cualquier tipo y elaboración de carbón, b) Comercialización de la producción señalada en el inciso anterior tanto en el mercado interno y externo, c) Transporte en general, d) Agricultura, e) Ganadería y f) Compraventa de materiales de construcción. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro público de Comercio. 7) Capital social: El Capital social es de \$ 3.000 (3.000), dividido en 300 cuotas de \$ 10 (diez) cada una. El Señor ASENSIO, Roberto suscribe 150 cuotas (ciento cincuenta) cuotas de \$ 10 (diez) cada una y la Socia ASENSIO, Eliana suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 10 (diez) cada una. Cada uno de los socios integra en el acto de firma del Contrato Constitutivo el 25 % del Capital que suscribe en dinero en efectivo. El saldo debe ser integrado en un plazo no mayor a 6 (seis) meses. 8) Composición del Organó de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Fiscalización: Podrá ser ejercida por cualquiera de los socios. 9) Representación Legal: La representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. 10) Fecha de cierre de ejercicio: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. 11) Designación de Gerentes: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, siendo las 20 y 30 horas del día 14 de Diciembre de 2000 se reúnen los Socios de Transporte "RO-EL" S.R.L, los señores ASENSIO, Roberto y ASENSIO, Eliana, en representación del 14% del capital, designándose ambos como socios-gerentes, la designación es por



tiempo indeterminado.- Dr. Gustavo J. Parra Moron,  
Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2413

### **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COLONIAL"**

Santa Teresa, Marzo de 2001.-

Por la presente nos dirigimos a Usted, con el fin de comunicarle, que en nuestra institución se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 18-03-01, a las 21 Hs. con el siguiente programa:

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios del Club Deportivo y Social Colonial a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2001 a las 21 Hs. en las instalaciones del Club para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 1999 y el 30 de setiembre de 2000 e Inventario. 3) Designación de dos socios presentes, par firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4) Designación de dos socios para la Comisión Escrutadora. 5) Actualización de la cuota social. 6) Renovación total de la Comisión Directiva, que cesa en su mandato, mediante voto secreto.- Nestor Vicente Weis, Presidente.- Angel Luis Dittler, Secretario.-

B. Of. 2413

#### **AVISO DE DISOLUCION**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, República Argentina, a los dos días del mes de julio del año dos mil, en la sede social de la firma CENTRO DE ESTUDIOS FUNCIONALES DE LA MARCHA S.C., Garibaldi 262 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), los socios han resuelto DISOLVER la firma inscripta el día 23 de julio de 1998 en el libro de Sociedades en el Tomo II/98, Folio 138/145, según resolución 198/98, expediente 666/98 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, C.U.I.T. 30-69355833-2, en lo términos del art. 94, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias designándose al socio administrador Dr. Gheller Gustavo Alberto encargado de la liquidación de la sociedad y depositario de los libros societarios.-

B. Of. 2413

#### **CENTRO de JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES de SANTA ROSA - LA PAMPA-**

Sta. Rosa, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

Con cumplimiento de lo establecido en el ART. 24 de los ESTATUTOS SOCIALES, la COMISION DIRECTIVA del CENTRO de JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES de SANTA ROSA, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 16/03/01 a la hora 9:00 en la sede, sita en ROQUE SAENZ PEÑA 882, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- ELECCION de dos (2) asambleístas para firmar el ACTA. 2- Consideración y autorización a la solicitud de crédito al BANCO de LA PAMPA para la obra de ampliación y refacción de la INSTITUCION.

NOTA: Conforme al ART. 31 del ESTATUTO, la ASAMBLEA sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto". Juan C. Monlezum, Presidente; Delia de S. De Beascochea, Secretaria.-

B. Of. 2413

#### **ALTO VALLE DEL RIO COLORADO S.A.**

Hace saber por un día que por acta de Asamblea del 9 de Noviembre de 2000, se resolvió el traslado del domicilio legal por cambio de jurisdicción, de la provincia de La Pampa a la Capital Federal. Reforma Art. 2° del Estatuto Social.- Juan Carlos Collin, Presidente.-

B. Of. 2413

#### **CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE (ASOC. CIVIL)**

General Pico, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

A

**"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"**  
(Fuera de Término)

**SABADO 24 DE MARZO DE 2001**

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 24 de Marzo de 2001, a las 18,00 Hs. En primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio) sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Designación de dos (2) asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 68°).- 3°) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" y "CUENTA DE GASTOS RECURSOS"

correspondientes al 80° Ejercicio de la Institución, comprendido en el período 1° de Noviembre de 1999 al 31 de Octubre de 2000 (Art. 71° inc. "a").- 4° Designación de dos (2) asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora. (Art. 84°).- 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus respectivos miembros.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primer citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurran después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".- C.P.N. Ricardo A Alison -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia; Prof. Roberto Petit de Meurville -Secretario.-

B. Of. 2413

**CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE  
(ASOC. CIVIL)**

General Pico, Marzo de 2001.-

**CONVOCATORIA**

A

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"

SABADO 24 DE MARZO DE 2001

A CELEBRARSE A CONTINUACION DE LA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", QUE TENDRA LUGAR PREVIAMENTE.-

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 24 de Marzo de 2001, -a continuación de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se realizará previamente - en instalaciones de nuestro Gimnasio (Estadio) sito en avda. San Martín N° 67 (N) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Designación de dos (2) asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 68°).- 3°) Considerar proyecto de reforma de los Estatutos de esta Institución (Art. 72° y 74°).-

NOTA: En virtud de realizarse la presente Asamblea a continuación del acto de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día de la fecha y previamente, la misma se llevará a cabo inmediatamente después de concluida la primera.- CPN. Ricardo A. Alisón VicePresidente 1° a/c. Presidencia.- Prof. Roberto Petit Meurville, Secretario.-

B. Of. 2413

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de La Pampa, hace saber: Instrumento

Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE DON JOSE S.R.L." otorgado en La Maruja (La Pampa), con fecha 11 de Noviembre de 2000; conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19550 se comunica: I) Componentes: Juan Luis BARALE, argentino, casado, DNI: 12.183.254, nacido el 10 de Abril de 1.958, agropecuario, de 42 años de edad, domicilio en Zona rural de La Maruja (L.P.); Nelson Darío BARALE, argentino, casado, DNI: 16.076.128, nacido el 22 de Noviembre de 1.962, agropecuario, de 37 años de edad, con domicilio en Zona rural de La Maruja (L.P.) y Ariel Enrique BARALE, argentino, casado, DNI: 17.878.390, nacido el 8 de Septiembre de 1.967, agropecuario, de 33 años de edad, con domicilio en Zona rural La Maruja (L.P.:). II) Fecha del Instrumento de constitución: de fecha 11 de Noviembre de 2000. III) Denominación de la Sociedad: "TRANSPORTE DON JOSE S.R.L.". IV) Domicilio: La Maruja (La Pampa) Sede Social: Mario Porta N° 161. V) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal a: TRANSPORTE: mediante el transporte automotor de haciendas, cereales u otras mercaderías y/o efectos. AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semilla, reproducción y clasificación de las mismas. Asimismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operaciones sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar la exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. COMERCIALES: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera de él; realizar la exportación de productos primarios y de todos sus derivados. INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmueble rurales y urbanos inclusive por el régimen de la ley 13512 sobre la propiedad horizontal. INDUSTRIALES: acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios y su comercialización.- VI) Plazo de duración:

CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El capital queda fijado en la suma de pesos Noventa y Tres mil (\$ 93.000.-) dividido en 930 cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, aportado por los socios en partes iguales, en especie, con bienes de uso de acuerdo a Balance e Inventario de Aportación del 05-11-2000. VIII) Administración y Representación: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Ariel Enrique Barale en calidad de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. IX) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año Dr. Gustavo J. Parra Moron, Director General Registro Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2413

**“Casa Ale S.C.A.” y “Realicó S.A.” hacen saber:  
Escisión, fusión, transformación y aumento de capital.-**

1) Casa Ale S.C.A., con domicilio en Avda. Mullally 1201, Realicó, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio desde el 08 de Febrero de 1.972, en el Libro de Sociedades, T XXI, Folios 42/45, N° 12, con modificación inscrita desde el 14 de Marzo de 1.978, en el Libro de Sociedades al T. 28, Folios 24/25, N° 8, que asciende el 50% de su patrimonio, que se fusiona con “Realicó S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio, desde el 29 de Octubre de 1.991, en el Libro de Sociedades al T. 53, folios 76/81, N° 20, con domicilio en calle España 1670, Realicó, La Pampa.-

2) El aumento del capital de la sociedad escisionaria, es de \$ 81.000.-, de los cuales provienen \$ 60.000.- de la sociedad escidente, y \$ 21.000.- de la capitalización del ajuste por inflación, reserva legal y ganancias reservadas.- como consecuencia la sociedad escisionaria, o sea “Realicó S.A.”, eleva su capital de \$ 9.000.- a \$ 90.000.-

3) El activo de la sociedad escidente, al balance especial confeccionado el 31 de Enero de 2.001, ascendía a \$ 762.486,58 y quedó reducido por escisión a \$ 417.872,21 y el pasivo, ascendía a \$ 642.486,58 y quedó reducido por escisión a \$ 357.880,22.-

4) El activo de la sociedad escisionaria, o sea “Realicó S.A.”, según balance especial confeccionado el 31 de Enero de 2.001 ascendía a \$ 444.300,07 y por fusión aumentó a \$ 788.914,43 y el pasivo ascendía a \$ 414.300,07 y aumentó a \$ 698.914,43.-

5) El activo que “Casa Ale S.C.A.”, escinde y se fusiona con “Realicó S.A.” asciende a la suma de \$ 344.614,36, y el pasivo asciende a \$ 284.614,36, siempre referido al 31 de Enero de 2.001.-

6) El compromiso previo de fusión, se suscribe con fecha 14 de Febrero de 2.001 y “Realicó S.A.” lo aprueba por Acta N° 22, Asamblea General Extraordinaria N° 1, y “Casa Ale S.C.A.” lo aprueba por Acta N° 45, Asamblea General Extraordinaria N° 1.-

7) “Casa Ale S.C.A.”, como sociedad escidente continuadora, resuelve el 15 de Febrero de 2.001, por Acta N° 45, Asamblea General Extraordinaria N° 1, transformarse en sociedad anónima, con la denominación de “Casa Ale Sociedad Anónima”.-

8) Retiran de “Casa Ale S.C.A.”, el 100% de su capital comanditado y comanditario el socio Jorge Mario Ale, que representa el 24,69% del capital social, Salem Ale retira el 50% de su capital comanditado, que representa el 30% del capital social y Margarita María Brinatti retira el 50 % de su capital comanditado, que representa el 0,31% del capital social, o sea que escinde el 50% del capital social.-

9) El domicilio de “Casa Ale S.A.”, continúa siendo el de su antecesora, Avda. Mullally 1201, Realicó, La Pampa.-

10) El objeto de “Casa Ale S.A.”, será dedicarse por cuenta propia o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y Venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de mercaderías, materias primas, bienes muebles y productos elaborados o no; b) Financieras e Inversoras: Préstamos con garantías o sin ellas, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la Ley de entidades financieras, inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse par negocios presentes o futuros.-

11) La duración de “Casa Ale S.A.”, será de 60 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

12) El capital social de “Casa Ale S.C.A.”, que se transforma en “Casa Ale S. A.” se aumenta de \$0,0000008 a \$60.000.-

13) componen el órgano de administración de “Casa Ale S.A.”, Presidente: Carlos Salvador Ale, L.E. 7.364.238, mandato hasta el 31 de Diciembre de 2.002, Director Titular: Salem Ale, L.E. 1.579.342, mandato hasta el 31 de Diciembre de 2.002, Director Suplente: Margarita María Brinatti, L.C. 9.868.931, mandato hasta el 31 de Diciembre de 2.002.-

14) Representación de “Casa Ale S.A.” Presidente del directorio o director titular en su reemplazo.

15) Fecha de cierre de ejercicio de “Casa Ale S.A.”: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

Oposiciones: “Realicó S.A.”, calle España 1326, Realicó, La Pampa; “Casa Ale S.C.A.”, Avda. Mullally 1201, Realicó, La Pampa y Estudio Sola-Alvarez, Avda. San Martín 1683, Realicó, La Pampa.- Carlos S. Ale.- Jorge M. Ale.-

B. Of. 2413

**ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO  
BARRIO INGENIERO FRANK ALLAN**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL  
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 8 de Abril de 2001 a la hora 09:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2.- Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01.01.2000 al 31.12.2000 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

LA COMISION  
B. Of. 2413

**ASOCIACION SOLIDARIA ACONCAGUA DE  
RESIDENTES MENDOCINOS EN  
GENERAL PICO**

Gral. Pico, Marzo de 2001.-

**CONVOCATORIA**

De acuerdo al estatuto social se invita a los Sres. asociados a concurrir a la asamblea anual ordinaria que se realizará el viernes 16 de marzo de 2001 a las 22 hs. en el domicilio de calle 31 N° 640 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA, 1) Lectura de aprobación del acta anterior. 2) Razones que motivaron la falta de convocatoria a asamblea anual ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1998 y el 31 de julio de 1999; 3) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31 de julio del 2000; 4) Discusión de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 1997- 1998; 1998-1999 y 1999-2000; 5) Elección de diez miembros titulares y tres miembros suplentes del consejo directivo; 6) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

La asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. (art. 26 del Estatuto Social).- Oscar Damian Funes, Presidente; Roberto Antonio García, Secretario.-

**CLUB ATLETICO Y CULTURAL  
ARGENTINO**

Gral. Pico, Marzo de 2001.-

**CONVOCATORIA  
Asamblea General Ordinaria**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de marzo del 2001 a las 18.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.- 2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2.000.- 3) Renovación parcial y/o total de la Honorable Comisión Directiva.- Nilo GARCIA RUIZ, Presidente; Alejandro DADONE, Secretario.-

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

B. Of. 2413

**CLINICA MATERNO INFANTIL  
SANTA ANA S.A.**

Sta. Rosa, Marzo de 2001.-

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2001 a las 12 hs, en el domicilio de la Sede Social sito en calle Cervantes 747 de esta Ciudad, y en segunda convocatoria a las 13 Hs., con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el acta de Asamblea; 2.- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 (inciso 1°) de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2000; 3.- Consideración de los honorarios a integrantes

del Directorio; 4.- Consideración del destino del resultado del ejercicio; 5.- Designación del Directorio por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2413

FUENTES INMOBILIARIA.- Raúl Daniel FUENTES, Martillero Público con oficinas en Calle 24 Número 761 de General Pico, La Pampa, hace saber que por su intermedio Analía Lis Pavoni, con domicilio real en Calle 10 Número 1.846 de esta Ciudad, vende a Grisel Silvina SUPPA y Edgardo Luis SUPPA, con domicilio real en Calle 103 Número 1.075 de esta Ciudad, el FONDO DE COMERCIO denominado "PARRILA RESTAURANT-JIREH" ubicado en calle 10 Número 1.846 de General Pico, La Pampa, libre de toda deuda y gravámen.- Oposición de Ley (Art. 4° LEY 11.867): en Oficina de FUENTES INMOBILIARIA de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas, y en Escribanía Picco, de Claudio María Picco, Escribana Nacional, sita en Calle 15 Número 1130 de General Pico, La Pampa, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 horas.- Claudia María Picco, Escribana Nacional; Raul Daniel Fuentes, Martillero Público y C. de Comercio.-

B. Of. 2413

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2406  
Fecha 19 de Enero de 2001  
Página 97

Claúsula 6° debe decir:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración será ejercida por un socio, con el carácter de GERENTE, el que será designado en la primera reunión de socios, finalizando su mandato con la duración societaria.-